

EL PAPEL DE LA JUSTIFICACIÓN EN EL PENSAMIENTO DEL SEGUNDO
WITTGENSTEIN: ARGUMENTACIÓN Y RETÓRICA EN LAS INVESTIGACIONES
FILOSÓFICAS Y SOBRE CERTEZA

KEVIN ARLEY VALDIVIESO NIÑO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE FILOSOFÍA
BUCARAMANGA

2023

EL PAPEL DE LA JUSTIFICACIÓN EN EL PENSAMIENTO DEL SEGUNDO
WITTGENSTEIN. ARGUMENTACIÓN Y RETÓRICA EN LAS INVESTIGACIONES
FILOSÓFICAS Y SOBRE CERTEZA

KEVIN ARLEY VALDIVIESO NIÑO

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE FILÓSOFO

DIRECTOR

DAIRON ALFONSO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
DOCTOR EN HUMANIDADES

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE FILOSOFÍA
BUCARAMANGA

2023

DEDICATORIA

A mi familia.

AGRADECIMIENTOS

Por un lado, quiero agradecer a mi familia que me ha apoyado desde que tengo memoria; a mis amigos, que también son familia, en especial a Hernández y Zambrano, por ser mis hermanos. Por otro lado, quiero agradecer en gran medida a los profesores que han influido en mí a lo largo de estos años: al profesor Christian Quintero por ser mi profesor de Historia IV y enseñarme a Wittgenstein; al profesor Dairon Rodríguez por compartir mis dos pasiones: The Beatles y Wittgenstein; finalmente, al profesor Andrés Botero por enseñarme desde segundo semestre que la filosofía es una disciplina que debe tratarse con la mayor seriedad y rigurosidad posible.

CONTENIDO

pág.

INTRODUCCIÓN.....	8
1. UNA LECTURA DE LA JUSTIFICACIÓN EN EL <i>TRACTATUS LÓGICO-PHILOSOPHICUS</i>	10
1.1. Primera mención.....	11
1.2. Segunda mención.....	12
1.3. Tercera mención	14
1.4 Cuarta mención.....	15
2. LA JUSTIFICACIÓN EN <i>INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS</i> : UNA MIRADA DESDE LAS REGLAS DE LENGUAJE Y EL CONCEPTO DE COMPRENSIÓN	18
2.1 La receptividad en las reglas	21
2.2. La dualidad de la comprensión.....	22
2.3. La comprensión: ¿un estado mental?.....	23
2.4. La comprensión entendida como las expresiones características en <i>Investigaciones Filosóficas</i>	25
2.5. Charakteristische Äußerung y sus connotaciones en español	28
3. LA JUSTIFICACIÓN EN EL SEGUNDO WITTGENSTEIN.....	34
3.1. ¿Cómo entender a la justificación?.....	34
3.2 ¿Qué se justifica?.....	37
3.3. La justificación, un juego de lenguaje propio.	42
CONCLUSIONES.....	50
BIBLIOGRAFÍA	51

RESUMEN

TÍTULO: EL PAPEL DE LA JUSTIFICACIÓN EN EL PENSAMIENTO DEL SEGUNDO WITTGENSTEIN. ARGUMENTACIÓN Y RETÓRICA EN LAS INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS Y SOBRE CERTEZA*

AUTOR: KEVIN ARLEY VALDIVIESO NIÑO**

PALABRAS CLAVE: LENGUAJE, JUSTIFICACIÓN, JUEGO DE LENGUAJE, WITTGENSTEIN

DESCRIPCIÓN: En el presente texto se busca ahondar en el concepto de “justificación” desde las obras más importantes del filósofo Ludwig Wittgenstein. En primer lugar, el texto se sitúa en la búsqueda de *qué* es justificación dentro del desarrollo lógico-positivista de su primera obra; el segundo capítulo desarrolla la paradoja de seguir una regla que se encuentra en la obra *Investigaciones Filosóficas* y finaliza con una propuesta de solución de la mano del concepto de “comprensión”; finalmente, el tercer capítulo encuentra a la obra *Sobre la Certeza* como la culminante para la pregunta inicial, a saber, ¿cómo funciona la justificación? Allí se hablará de entender a la justificación como un juego de lenguaje presente en los demás juegos de lenguaje, pero que tendrá un desarrollo y una aplicación especial. Así pues, el primer capítulo se torna introductorio, y marca las diferencias conceptuales entre el primer y segundo Wittgenstein; el segundo, sienta las bases de las reglas de lenguaje desde *Investigaciones Filosóficas*, para terminar en el tercer y último capítulo proponiendo a la acción de dar razones como un juego de lenguaje propio.

*Trabajo de grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Filosofía. Director: Dairon Alfonso Rodríguez Ramírez. Doctor of Humanities.

ABSTRACT

TITLE: THE ROLE OF JUSTIFICATION IN THE THOUGHT OF THE LATER WITTGENSTEIN: ARGUMENTATION AND RHETORIC IN PHILOSOPHICAL INVESTIGATIONS AND ON CERTAINTY*

AUTHOR: KEVIN ARLEY VALDIVIESO NIÑO**

KEY WORDS: LANGUAGE, JUSTIFICATION, LANGUAGE GAME, WITTGENSTEIN

DESCRIPTION: In the present text, the aim is to delve into the concept of "justification" from the most important works of the philosopher Ludwig Wittgenstein. Firstly, the text explores the notion of justification within the logical-positivist framework of his early work. The second chapter delves into the paradox of following a rule found in the work *Philosophical Investigations* and concludes with a proposed solution through the concept of "understanding." Finally, the third chapter considers the work *On Certainty* as the culmination of the initial question: How does justification work? It discusses understanding justification as a language game present in other language games, but with a distinct development and application. Thus, the first chapter serves as an introduction, highlighting the conceptual differences between the early and later Wittgenstein. The second chapter lays the foundation for language rules from "Philosophical Investigations" leading to the third and final chapter, which proposes that the act of giving reasons is a distinct language game in itself.

*Degree work

**Faculty of Human Sciences. School of philosophy. Director: Dairon Alfonso Rodríguez Ramírez. Doctor en Humanidades.

INTRODUCCIÓN

La ruptura con la tradición es uno de los puntos importantes a la hora de estudiar la propuesta wittgensteiniana, ya que se le considera un filósofo que destruye la tradición. Sin embargo, se ignora –muchas veces a propósito– la pregunta importante, a saber, ¿Wittgenstein destruye a la tradición filosófica? Badiou dirá, conforme a los *Antifilósofos* –Wittgenstein incluido– que estos últimos, a diferencia de los filósofos hacen "una crítica de lenguaje, lógica, genealógica, de los enunciados de la filosofía. Una destitución de la categoría de verdad. Un desmontaje de las pretensiones de la filosofía de constituirse en teoría"¹. No obstante, es preciso preguntar si aquello que menciona Badiou con respecto a las características de los *antifilósofos*, no es otra cosa que la misión de un filósofo de *su* época.

Ahora, es preciso volver a preguntar si se considera a Wittgenstein como el filósofo que destruyó a la filosofía, o más bien, como uno de los tantos filósofos arraigados a su época que buscan transformar la manera de *ver* la filosofía. Así las cosas, no solo en la filosofía suceden los cambios de paradigmas, ya que también en las ciencias puras e incluso, en las artes sucede lo mismo. De esta forma, no solo Wittgenstein sería destructor de la filosofía, sino también Newton destruye la física, como Beethoven la música.

Al afirmar que Wittgenstein destruye a la filosofía cabe preguntarse *cómo* la destruye. Algún lector afecto a la propuesta destructora citará al *Tractatus Lógico-philosophicus*² y su afirmación: “La mayor parte de las proposiciones y preguntas que se han formulado en filosofía no son falsas, sino absurdas”³. En este punto, se aboga por una *claridad* en las proposiciones, claridad que la filosofía –tal y como Wittgenstein la conocía– carecía. Así las cosas, lo que Wittgenstein

¹ BADIOU, Alain. *La Antifilosofía De Wittgenstein*. Buenos Aire: Capital Intelectual, 2013, p. 11. ISBN: 9789876144063.

² En adelante se referenciará *TLF*, de igual forma, las *Investigaciones Filosóficas* se referenciarán *IF*.

³ *TLF*, 4.003.

destruye no es la filosofía, sino su *método* tradicional⁴; de este modo, y siguiendo a Toulmin, tanto el primer, como el segundo Wittgenstein se distanciarán de los tópicos filosóficos canónicos, predispuestos por sus conceptos y sus términos⁵.

Dicho todo lo anterior, la pregunta que da pie a la elaboración del presente texto es: ¿cómo Wittgenstein usa este nuevo método filosófico?⁶, el cual, en un primer momento, consistió en el método lógico y, en un segundo momento, en un *nuevo método* –como él lo llamaba en sus cartas– centrado en la descripción de los juegos de lenguaje existentes. Para ello, y teniendo en cuenta la delimitación conceptual del presente texto, a saber, la *justificación* en el pensamiento del Wittgenstein tardío, en un primer capítulo será abordado el *TLF* con aras de identificar qué cosa funciona como justificación en su primera obra; el segundo capítulo será abordado teniendo en cuenta lo expuesto con respecto a las reglas del lenguaje en *IF*; y finalmente, el tercer capítulo será la postura argumentativa propia del presente texto, a saber, que la justificación es un juego de lenguaje propio con características específicas.

⁴ En este punto el lector ha de realizar su propia reflexión conforme a lo *propio* de la filosofía, a saber, si ella misma es su método, si es así, en efecto, Wittgenstein ha de ser considerado un destructor de la filosofía.

⁵ JANIK, Allan y TOULMIN, Stephen. La Viena de Wittgenstein. [En línea]. Sevilla: Athenaica Ediciones Universitarias, 2017, 385 p. [Consultado: 25 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://elibro-net.bibliotecavirtual.uis.edu.co/es/lc/uis/titulos/43876>. ISBN: 9788416230938.

⁶ El presente texto toma la propuesta tractariana como un nuevo método filosófico para su época, así como también lo fue *Investigaciones filosóficas*.

1. UNA LECTURA DE LA JUSTIFICACIÓN EN EL *TRACTATUS LÓGICO-PHILOSOPHICUS*

El pensamiento de Ludwig Wittgenstein (1889-1951) puede dividirse conceptualmente en dos períodos. Por un lado, el primero de ellos está dirigido a resolver los problemas fundamentales de la realidad mediante una propuesta lógica; por otro lado, el segundo período plantea que realmente la búsqueda de respuestas a las preguntas filosóficas es una empresa sin sentido; siendo así que, lo importante será detectar los malentendidos que surgen con la pretensión misma de resolver problemas filosóficos.

Así las cosas, la diferencia entre los dos períodos de pensamiento del filósofo vienés es notoria. Empero, no por ello se oponen las dos visiones⁷. Por ello, este capítulo seguirá el camino que expone las diferencias entre ambas obras; para ello se tomarán las cuatro menciones que Wittgenstein hace acerca de “la forma general de la proposición”⁸ en *IF*, y así, el presente capítulo estará enfocado en exponer las propias objeciones que Wittgenstein tiene acerca de dicha FGP⁹ desde su obra publicada póstumamente.

⁷ Hay varios trabajos académicos que se proponen tanto encontrar un nexo, como una ruptura en las obras del autor vienés, y, así, llegar a la misma propuesta, a saber, que filosofar es un acto particular. Para más información sobre estas cuestiones véase: CASTRO, José S. La significatividad. Continuidad y ruptura en Wittgenstein. Entre el *Tractatus* y las Investigaciones Filosóficas. En: *Versiones. Revista de Filosofía*. Medellín: Universidad de Antioquia, enero-junio, 2017, nro. 11. pp. 88-100. [Consultado: 13 de febrero de 2023]. Disponible en: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/versiones/article/view/328170>. ISSN: 2464-8026; LOPEZ, Andrés F. Del *Tractatus Lógico-Philosophicus* a las Investigaciones Filosóficas y la teoría de los juegos lingüísticos de Ludwig Wittgenstein. En: *Escritos*. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana. enero-junio, 2012, vol. 20, nro. 44. pp. 121-135. [Consultado: 13 de febrero de 2023]. Recuperado de: <https://revistas.upb.edu.co/index.php/escritos/article/view/6678>. ISSN: 0120-1263.

⁸ En adelante FGP.

⁹ Debe tenerse en cuenta que Wittgenstein en su obra póstuma habla en muchos más párrafos acerca del cambio de método en su pensamiento, sépase, lo correspondiente a *la sublimación de la lógica*, que corresponde a un número de páginas significativas.

1.1. Primera mención

La primera mención que se tiene de la FGP en *IF* es en §65 al decir:

65. Aquí topamos con la gran cuestión que yace tras todas estas consideraciones. – Pues ahora se me podría objetar: “¡Te lo haces demasiado fácil! Hablas de toda clase de juegos de lenguaje, pero no has dicho en ninguna parte qué es lo esencial de un juego de lenguaje y, por tanto, del lenguaje. Qué es común a todos esos procesos y los convierte en lenguaje, o en partes del lenguaje. Te ahorras, pues, justamente la parte de la investigación que te dio en su tiempo los mayores quebraderos de cabeza, a saber, la tocante a la *forma general de la proposición* y del lenguaje.

Y eso es verdad. – En vez de indicar algo que sea común a todo lo que llamamos lenguaje, digo que no hay en absoluto una sola cosa común en estos fenómenos para la cual usemos la misma palabra para todos ellos – sino que están *emparentados* entre sí de muchas maneras diferentes. Y a causa de este parentesco, o de estos parentescos, los llamamos a todos “lenguaje”. Intentaré aclarar esto¹⁰.

Wittgenstein plantea una discontinuidad entre su pensamiento pasado *TLP* y su nueva propuesta que se encamina más a un proceso pragmático que a uno meramente lógico. Dicha discontinuidad se evidencia en la forma en que el autor vienés presenta sus argumentos, siendo así que, en lo tocante a su pensamiento antiguo, es presentado por una segunda voz, cuyos dichos casi siempre aparecen entrecorillados. Dicha voz suele recriminar la falta de esencialismo en el nuevo método. Este último punto será un punto de inflexión entre ambas propuestas y también será importante para entender a la justificación.

¹⁰ WITTGENSTEIN, Ludwig. *Investigaciones Filosóficas*. 2 Ed. México D.F.: Instituto de investigaciones filosóficas, 2017. 342 p. ISBN: 978-607-02-9319-1. Es importante aclarar que se seguirá el modelo comúnmente usado para citar a Wittgenstein, a saber, indicando el libro, seguido del párrafo específico, por ejemplo: *IF*, §65; ahora bien, en el *TFL*, se indicará el texto seguido de la proposición a tratar, sépase, *TLF*, 4.1.

Por ejemplo, pregúntese cómo pueden surgir los malentendidos en el *TLP*¹¹; la respuesta a esa pregunta ha de encontrarse en la estructura del lenguaje mismo; por tanto, conociendo aquella estructura del lenguaje, los malentendidos no existirían. De lo anterior, el lector puede recordar la idea tractariana sobre los *valores de verdad*; dicha idea de verdad será derrumbada en la llamada segunda filosofía de Wittgenstein. En tal caso, existe una diferencia entre aquello que se justifica; siendo así que, no se dan razones en virtud de las verdades estructuradas¹², sino en tanto que verdades pragmáticas.

Por tanto, las justificaciones no seguirán el camino de una *forma general de la proposición*, ni una estructura analítica; sino de otro camino en el que se ahondará más adelante. En últimas, en su nuevo método no habrá una esencia última que explique el todo o las partes del lenguaje¹³.

1.2. Segunda mención

La segunda mención que se tiene de FGP se encuentra en el §114 y dice:

¹¹ Incluso, debe preguntarse antes de aquello “¿por qué los malentendidos dan lugar a la necesidad de justificar?”; puesto que, si se parte de la pregunta general, puede verse mejor el panorama de aquello que se busca investigar. Si se parte del hecho que los malentendidos surgen de las “formas de expresión” de los hablantes, entonces se tiene que, quienes no compartan aquellas formas de expresarse, comparten un malentendido. Pregúntese entonces, “¿cómo se soluciona dicho malentendido?” Aquella pregunta resume gran parte lo que busca la presente investigación, siendo así que, para darle respuesta a dicho interrogante, antes debe quedar claro *qué* razones se dan por aceptadas y el *cómo* se aceptan.

¹² Padilla con respecto a esto dirá que, “En concreto, se analizará la estructura general que se sigue cuando formamos nexos, conjuntos o totalidades. Dicha forma general del enunciado no puede ser otra que la forma general de las funciones veritativas”. PADILLA, Jesús. Sobre creencias, la forma general del enunciado y el Alma. Una relectura de *TLF* 5.54-5.5423. En: *Revista de Filosofía*. Zulia: Universidad de Zulia. 2005-2, vol. 22. nro. 50. [Consultado: 19 de febrero de 2023]. Recuperado de: <https://produccioncientificaluz.org/index.php/filosofia/article/view/18098>.

¹³ En este punto es importante recordar la referencia que Wittgenstein hace la pregunta por la esencia en *IF*; allí dirá que la esencia se representa en la gramática, y, entonces, al hablar de gramática se le da una perspectiva diferente a lo que se entiende por *esencia* en comparación a su pensamiento tractariano.

114. *Tract. lo. phil.* (4.5) “La forma general de la proposición es: las cosas están así y asá.” – Ésta es una proposición del tipo de las que uno se repite innumerables veces. Creemos seguir una y otra vez la naturaleza y vamos sólo a lo largo de la forma por medio de la cual la contemplamos.

En primera instancia, es importante aclarar que el desarrollo de la visión tractariana está acompañado de un idealismo lógico que puede llamársele incluso idealismo metafísico. De esta forma, no es extraña la tesis de la imagen pictórica¹⁴ del lenguaje propuesta en el *TLF*. Ahora bien, llevando todo lo dicho al ámbito de dar razones, se tiene que ellas se brindan con respecto a algo; en este caso, en el lenguaje lógico, las razones se dan en favor de la estructura, que se cimenta en la forma general de la proposición.

Ahora ha de preguntarse sobre qué base se cimentan las razones que se dan; por ejemplo, en el *TLP* cada paso es justificado por su antecesor; así las cosas, la proposición dos de *TLF* es justificada por cada una de las proposiciones correspondientes al número uno. En consecuencia, la justificación en la primera obra del autor vienés sigue una forma concreta, cosa que en *IF* será

¹⁴ Pártase del hecho que, aquello conocido como “imagen pictórica” se refiere a la metáfora planteada por Wittgenstein para presentar su idea de representación del mundo, o más bien, la representación de la realidad del mundo. Ascombe, conforme a lo anterior dirá:

But after having started at 2.15 that the way the elements are connected in the picture is the same as the way it sets forth the things as being connected, Wittgenstein goes on to compare it to a ruler which you set up against an object (2.1512-2.15121) and then says: (2.1513) ‘according to this conception, the picture must have in addition the depicting relation which makes it into a picture’; and, as we have already seen, this depicting relation consists of the correlation with objects (2.1514).

ASCOMBE, Elizabeth. An Introduction To Wittgenstein’s Tractatus. [En línea]. New York: Harper & Row Publishers. 179 p. [Consultado: 04 de junio de 2023]. Disponible en: <https://archive.org/details/g.-e.-m.-anscombe-an-introduction-to-wittgenstein-s-tractatus/page/n182/mode/1up>.

abordado con diferentes matices. Por ejemplo, puede pensarse desde la lectura de las *Investigaciones Filosóficas* que gran parte del *Tractatus* no es más que la justificación de un juego de lenguaje analítico-conceptual o, por el contrario, que se trata de un juego de lenguaje independiente a todos los demás. Si se sigue esta perspectiva, entonces puede pensarse que existen juegos de lenguaje específicos.

1.3. Tercera mención

En §134 Wittgenstein amplía lo dicho en §114 diciendo que:

134. Examinemos la oración: “Las cosas están así y así” - ¿cómo puedo decir que ésta es la forma general de la proposición? – Es ante todo *ella misma* una oración, una oración del castellano, pues tiene sujeto y predicado. ¿Pero cómo se aplica esta oración – esto es, en nuestro lenguaje cotidiano? Pues sólo *de ahí* la he tomado.

Se dice, por ejemplo: “Él me explicó su situación, dijo que las cosas están así y así, y que por ello necesitaba un adelanto”. Hasta aquí puede decirse, pues, que esta oración representa un enunciado cualquiera. Se emplea como *esquema* proposicional; pero eso sólo porque tiene la estructura de una oración del castellano. En vez de ella podría decirse sin más ni más: “esto y esto es el caso” o “así está la situación”, etc. También podría usarse, como en lógica simbólica, simplemente una letra, una variable. Pero nadie iba a llamar la letra “p” la forma general de la proposición. Como ya se ha dicho: “Las cosas están así y así” era sólo porque ella misma es lo que llama una oración del castellano. Pero aunque es una oración, sólo tiene un uso como variable proposicional. Decir que esta oración concuerda (o no concuerda) con la realidad sería un patente sin sentido e ilustra por tanto eso, a saber, que *uno* de los rasgos característicos de nuestro concepto de proposición es sonar a proposición.

Nótese del párrafo anterior la ruptura que Wittgenstein plantea con su pensamiento anterior; por ejemplo, en lo dicho con respecto al *esquema* proposicional, tan alejado del uso

cotidiano por la apropiación lógico-analítica que de él se hace en *TLP*. Un ejemplo para problematizar lo dicho en el párrafo es lo siguiente: Imagínese en qué contextos las razones que se dan a favor o en contra de algo son *variables proposicionales*, por ejemplo “p”. Así las cosas, en el lenguaje corriente no sucede aquello, ni que esto es el caso por verdad lógica, sino que todo concuerda con las prácticas de los hablantes; son estos últimos la vara de medición de lo que es *correcto* o *incorrecto* en el lenguaje, diferente a lo planteado en el *TLP*.

1.4 Cuarta mención

La última mención que el autor austriaco brinda referente a la FGP se da en §136.

En el fondo presentar “Las cosas están así y asá” como forma general de la proposición es como lo mismo que la explicación: una proposición es todo lo que puede ser verdadero o falso. Pues, en vez de “Las cosas están...” yo también podría haber dicho: “Esto y aquello es verdadero” (Pero también: “Esto y aquello es falso.”) Pero ahora tenemos

‘p’ es verdadera = p

‘p’ es falsa = no-p

Y decir que una proposición es todo lo que puede ser verdadero o falso equivale a decir: llamamos proposición aquello a lo que aplicamos *en nuestro lenguaje* el cálculo de las funciones de verdad.

Así las cosas, lo que se tiene ahora sobre la mesa es la discusión en torno a la verdad o la falsedad dentro del lenguaje. El pseudo-Wittgenstein apela a una *claridad* a la hora de formular los criterios de verdad o de falsedad; en este caso, piénsese en los *criterios de justificación*; así, el problema se desenvuelve dentro de dos visiones de ver la investigación. Por un lado, están las

formulaciones con respecto a *funciones de verdad*¹⁵ y, por el otro, se halla una visión pragmática de lo que son las verdades y las falsedades¹⁶.

Por tanto, si lo que se tienen son dos visiones contrarias, entonces, deben evidenciarse las reglas con las que cuentan dichas formas de ver la investigación. Por ejemplo, una diferencia entre ambas concepciones serán aquellas reglas que se sigan. En el *TLF*, por ejemplo, se encuentra en lo tocante al reflejo de la realidad, puede pensarse que es la regla básica para el estudio tractariano; por el contrario, en las *IF* no existirá el término “la regla” en singular, sino que será un conjunto de reglas esparcidas dentro de todo juego de lenguaje.

Como se ha visto, lo correspondiente a la forma general de la proposición desde *IF* es tratado desde una perspectiva crítica por parte del autor; tanto así que no existirá algo llamado FGP, porque ello no se encuentra en el lenguaje ordinario. De esta forma, la diferencia principal entre las dos obras del autor austriaco es la eliminación del concepto en su obra madura.

Por otro lado, y hablando estrictamente de la justificación, la FGP puede asemejarse al hecho de posibilitar brindar las razones en favor o en contra de una proposición en el *Tractatus*, siendo así una regla dentro de aquel juego de lenguaje o, por lo menos, el primer paso que posibilita la teoría lógica que el joven Wittgenstein propone; ahora, en lo correspondiente a las *Investigaciones*, siendo el libro que rige el presente texto, la investigación con respecto al dar razones estará más desarrollada que en el *TLF*. Por tanto, señaladas algunas diferencias

¹⁵ Lo referente a las *funciones de verdad* en Wittgenstein puede entenderse como aquello que posibilita todo el armazón argumentativo, pero que no explica significado alguno. En otras palabras, funcionan como base para cualquier combinación de proposiciones, ello mediado por todo el planteamiento de las tablas de verdad, exponiendo así, las posibilidades veritativas de cada proposición (*TLP*, 4.3I). Incluso, el autor vienés dirá en 4.4I que “Las posibilidades veritativas de las proposiciones elementales son las condiciones de la verdad y falsedad de las proposiciones”. Así las cosas, puede evidenciarse el factor *sine qua non* de cada análisis proposicional en el pensamiento del joven Wittgenstein.

¹⁶ En este caso se trata de una visión comunitaria de ver la verdad y la falsedad, siendo así que, no se hablará de condiciones de posibilidad, sino que se tratarán estos conceptos como creaciones humanas fundamentadas en los diferentes usos que se les ha brindado a lo largo de la historia.

conceptuales entre ambos textos de Wittgenstein, es preciso darle paso a la cuestión de seguir una regla y sus consecuencias paradójicas.

2. LA JUSTIFICACIÓN EN *INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS*: UNA MIRADA DESDE LAS REGLAS DE LENGUAJE Y EL CONCEPTO DE COMPRESIÓN

La cuestión de *seguir una regla* es uno de los andamiajes que sostienen el proyecto del segundo Wittgenstein en *IF*. El autor vienés propone que el lenguaje es el compendio de los muchos –puede decirse incluso, infinitos– juegos del lenguaje; no obstante, debe preguntarse cómo funcionan aquellos juegos. De lo anterior se dirá que los juegos de lenguaje están delimitados por reglas de uso que se crean *as we go along*, como se dice en §83. Como se ha dicho, existen infinitos juegos e, incluso, con diferentes escalas de dificultad. Véase el ejemplo de los albañiles en §2 y cómo se “complica” a medida que se introducen más cosas a dicho juego. De dicho proceder surge la idea del presente capítulo, incluso, para ser más claros, se concibe de §85¹⁷ puesto que es aquella “duda abierta” lo que llevó al desarrollo de este texto.

La *Real Academia Española* (RAE), define el término “justificar” como: “probar algo con razones convincentes”; es decir, que su finalidad es convencer a alguien o a sí mismo de que algo es el caso o es lo que debería hacerse. Podría preguntarle a Wittgenstein qué opina de aquella definición. Antes de que el vienés de su respuesta podría decirse de manera apresurada que la justificación de una palabra es su uso en algún juego del lenguaje. Sin embargo, se tiene aquí, un problema; si la justificación de una palabra es su uso, entonces, su justificación se sigue de las reglas en un juego de lenguaje *x*. Ahora bien, ¿cuál es la justificación de una regla? Si se dice que es su uso, ¿no es aquello apelar a un argumento circular?

Wittgenstein, con respecto a las reglas, dirá:

Nuestra paradoja era ésta: parecería que una regla no puede determinar ningún modo de actuación porque todo actuar puede hacerse concordar con la regla. La respuesta fue: si cada modo de actuar puede hacerse concordar con la regla, entonces también puede hacerse

¹⁷ En dicho párrafo Wittgenstein dice: “Una regla está ahí como un poste indicador (...) Así es que puedo decir que el poste indicador deja después de todo una duda abierta” *IF*, §85.

concordar con su contravención. De donde resulta que aquí no habría ni concordancia ni contravención¹⁸.

Podría decirse que la paradoja cumple su cometido, pues su objetivo es problematizar una cuestión hasta –presumiblemente– arribar a algún puerto. El puerto wittgensteiniano sería: “existen usos adecuados” en el lenguaje y son establecidos por las formas de vida y sus costumbres; entonces es preciso preguntar: ¿la justificación de las reglas en Wittgenstein son las diferentes formas de vida? Podría estructurarse el argumento wittgensteiniano de la siguiente forma: las reglas son justificadas por las diferentes formas de vida y estas determinan a la(s) regla(s). Recuérdele lo dicho en §85 acerca de las reglas como “poste indicador”. Este hecho hace que se complique el argumento en cierto grado, puesto que, si bien las reglas funcionan como un “poste indicador”, estas mismas reglas no explican *cómo* deben seguirse¹⁹.

De lo anterior, podría decirse que las formas de vida –que no son otra cosa que la comunidad– son la herramienta para llegar a la “roca más dura” que se menciona en §217. De esta forma, buscar otra capa bajo aquella roca sería un proceder sin sentido. Sin embargo, es necesario pensar este párrafo, puesto que, es posible que aquella “roca más dura” no sea

¹⁸ *IF*, I, §201.

¹⁹ Con respecto al §85 Backer&Hacker dirán que, para comprender mejor este párrafo, ha de tenerse en cuenta el juego de palabras en el alemán, que se pierde en la traducción. Léase lo siguiente:

(i) ‘Eine Regel steht da, . . .’ / ‘Aber wo steht’: the pun is lost in translation. (ii) ‘der Wegweiser lässt doch keinen Zweifel offen’: in TS 227(a), the ‘k’ is deleted by hand, to read ‘einen Zweifel’, i.e. ‘So I can say, the signpost does after all leave room for doubt’. This makes much better sense, in view of the previous sentences. The mere signpost by itself, without the practice of following it, leaves ample room for doubt — for many possible conventions could determine how it is to be used and what counts as following it. In practice, signposts sometimes leave room”.

BAKER, Gordon y HACKER, Peter. Wittgenstein: Understanding and meaning: Volume I of an analytical commentary on the philosophical investigations, part II: Exegesis 1-184. 2da ed. Blackwell Publishing, 2005. 363 p. ISBN: 1-4051-1987-X.

precisamente las formas de vida, ni los contextos, ya que estos no justifican nada, no son más que situaciones que en un primer momento, no se eligen, sino que son impuestos.

El pseudo-Wittgenstein²⁰ en §197 dirá, “Es como si pudiéramos captar de golpe el uso total de la palabra”; sin embargo, pregúntese si se capta el uso *total* de las palabras. Véase lo anterior con un ejemplo: si se pide a alguien que explique el juego de damas chinas y pone un tablero sobre la mesa, no dice nada esto; si acaso se dice ‘el juego de las damas chinas es *x*’ tampoco es convincente esa explicación; puede que se comprenda la palabra “juego de damas chinas” gramaticalmente, pero en ningún momento su uso. Las reglas en el lenguaje son una posibilidad infinita –así como los significados–; piénsese, por ejemplo que, a lo dicho anteriormente, en otro país significase un disparate. Con Wittgenstein se dirá que es necesario entrar a su práctica, *reconocer* su método y esto se lleva a cabo en la planta baja del edificio wittgensteiniano, en las explicaciones ostensivas guiadas por contextos. Téngase en cuenta que el hecho de *reconocer* algo –el método de uso de una palabra, por ejemplo– no significa que se

²⁰ A lo largo de su obra el autor vienés introduce –lo que el presente texto considera– un *alter-ego* que ataca o contraataca su postura. Puede decirse incluso que se halla una especie de diálogo entre los dos Wittgenstein. Flórez tendrá una visión diferente de este diálogo entre dos individuos en la obra del autor vienés, siendo así que dirá:

Ahora bien, el intercambio entre interlocutores muestra también que ellos pueden ser considerados como maestro y discípulo, lo que permite que los elementos que conforman la discusión puedan ser enseñados; es decir, nos hallamos frente a un arte regido por reglas, no frente a un procedimiento de calco de la naturaleza, ni causal, ni mucho menos maravilloso.

FLOREZ, Alfonso. La retórica de las *Investigaciones filosóficas* de Wittgenstein. En: Filosofía de la ciencia, filosofía del lenguaje y filosofía de la psiquiatría : I Congreso Colombiano de Filosofía. [En línea]. Volumen II. Bogotá: Editorial Jorge Tadeo Lozano, 2008. [Consultado 24 de mayo de 2023]. Capítulo II. 457 p. Disponible en: <https://www-digitaliapublishing-com.bibliotecavirtual.uis.edu.co/viewepub/?id=39004>.

apele a un psicologismo como método de organización de aquello que se reconoce –Kant–; sino que, más bien, el reconocimiento –en este caso, de las reglas– se dará en el exterior²¹.

2.1 La receptividad en las reglas

Uno de los problemas a los que llega la presente investigación es la *receptividad* que se tiene de las reglas²². Si se *aprende* a jugar al ajedrez –como dice Wittgenstein–, antes de ese *aprender* en la práctica, se tiene un acercamiento gramatical; incluso, si se quisiera buscar un fundamento en Wittgenstein –que no tendría mucho sentido, pero la gran tradición filosófica lo demanda– sería la gramática, pues es ella sería –bajo parámetros kantianos– la condición de posibilidad de cualquier lenguaje.

Ahora bien, el problema de la receptividad de las reglas puede cimentar la base para el problema de *cómo* se justifica dentro de los juegos del lenguaje. Como primer argumento, ha de recordarse que las reglas son colectivas, es decir, que no pueden seguirse privadamente; segundo, a lo largo de §201, Wittgenstein rechaza el *seguir una regla* como una interpretación, y propone que se entienda como cambiar una expresión por otra. Si se acopla esta última cita de Wittgenstein con lo que se expone desde el principio del texto, se tiene que, la interpretación, el seguir una regla e, incluso, la regla misma se sigue del uso constante, que es guiado por las costumbres, como se dice en §199.

Lo anterior refiere a las reglas estipuladas comunitariamente; ahora bien, el argumento de las reglas no responde a la pregunta por la justificación, sino que delimita el perímetro; sin embargo, no proporciona más información. Pregúntese, ¿qué sucede dentro del perímetro? El

²¹ Por “exterior” no debe entenderse experiencia, o aquello dado por la experiencia. Quizá Wittgenstein estaría de acuerdo, dada su convicción filosófica; sin embargo, en este escrito ha de entenderse “exterior” como: lugar donde convergen las conversaciones, donde los hablantes usan el lenguaje, y no solo que lo usan, sino que lo usan entre sí.

²² Una explicación de aquella cuestión podría encontrarse en los primeros párrafos del libro, a saber, lo tocante al tema de la *explicación ostensiva*, puesto que es el primer paso para el aprendizaje del lenguaje.

cómo se justifican las personas dentro de los juegos de lenguaje es una incógnita que Wittgenstein responde con un aparente argumento circular, a saber, que los juegos de lenguaje son delimitados por sus reglas, y estas últimas proporcionan el *cómo* usarlas, pero como se ha visto, esto no sucede.

En §217 se pregunta el *cómo* seguir una regla y Wittgenstein descarta el argumento causal, puesto que las reglas de juegos de lenguaje no son la causa del *cómo* seguirlas; mientras que acepta el planteamiento, según el cual, el *cómo* se expresa el *actuar*. Así pues, que la última capa de justificación sea la expresión del actuar, será un punto fundamental en el próximo capítulo.

Ahora bien, es necesario pensar en las cuestiones que rodean el *actuar*. Se ha dicho que todo el andamiaje wittgensteiniano se sigue del uso efectivo –inmediato, podría decirse– del lenguaje; de esta forma, alguien puede pensar que el actuar se sigue de prácticas que son impuestas, puesto que las prácticas se siguen de las formas de vida. Ahora bien, pregúntese, ¿qué no es una práctica en el pensamiento del autor vienés? Por un lado, lo dicho en §202, sépase, que seguir una regla es una práctica, entonces, también lo sería el actuar, así como también los juegos del lenguaje; puesto que el lenguaje no marcha en el vacío como se dice en §133, sino que es una herramienta de la sociedad. Sin embargo, no queda claro *cómo* se debe comprender en la práctica. Por ello, es preciso ahora preguntarse por la comprensión en la práctica.

2.2. La dualidad de la comprensión

La palabra “comprensión” en *IF* deja más dudas abiertas que respuestas certeras; por ejemplo, si la condición de posibilidad de la comprensión es su uso efectivo, allí se realizan dos cosas. Antes de desarrollar la idea anterior téngase en cuenta que en §30 se dirá que la definición ostensiva es la encargada de brindar el significado de las palabras. De este modo, las dos cosas que se hallan en la *comprensión* son: i) que se le brinda a alguien –es decir, que no es

individual²³— y ii) que la gramática sola no define a la significación —ni la comprensión—. Téngase en cuenta la segunda característica de la comprensión para lo que sigue.

Si la gramática de las palabras no define la significación, ni define la comprensión, entonces, ¿cómo debe seguirse la presente investigación? Antes de proponer la interpretación del presente texto se debe exponer qué se entiende por comprensión, ya que, si se comprende la dimensión de la palabra *comprensión*, entonces, se tendrá una vista privilegiada del problema del seguir una regla.

2.3. La comprensión: ¿un estado mental?

Si bien para Wittgenstein la comprensión no es un estado mental, ni un componente psicológico, es importante saber el por qué el autor rechaza esta tesis. En primer lugar, surge la pregunta ¿qué quiere decir que la comprensión sea un estado mental? Por ello será el primer tema abordado.

Desde el primer párrafo Wittgenstein muestra el sinsentido del pensar en un componente mental que justifique la comprensión y el significado. Recuérdese cómo la imagen agustiniana del lenguaje -afín a la tradición-²⁴ piensa que las palabras tienen significado por su

²³ Karczmarczyk dirá que la gramática de la palabra “comprensión” está emparentada con la gramática de la palabra “aplicación”, empero, no es una conclusión tajante en *IF*; ahora bien, ello no impide que sea la piedra angular de la búsqueda de aquellos pormenores de los que se habla en (§52). KARCZMARCZYK, Pedro. El seguimiento de reglas ¿es la praxis de un sujeto? Wittgenstein y las ciencias sociales [En línea]. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral, 2017. nro. 34. pp. 8-47. [Consultado: 24 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://doi.org/10.14409/topicos.v0i34.8077>. ISSN: 1666-485X.

²⁴ En este punto es preciso aclarar que la mención al Obispo de Hipona no significa que Agustín piense que de esa forma se desarrolla el lenguaje, sino que, más bien, funciona como un ejemplo de la tradición filosófica. Como dice Flórez:

Esta descripción (*IF*, 2) o concepción del lenguaje de Agustín (*IF* §4) no debe considerarse ni como una teoría en sentido propio, ni como una descripción mínima de la concepción que Agustín tiene del lenguaje. Se trata, más bien, de unos principios generales, subyacentes con diversos énfasis a las diversas teorías del significado que atraviesan la historia del

portador y la comprensión sigue de igual forma. De esta forma, como las palabras ya tienen un significado previo a cualquier acción humana, así las reglas de un lenguaje han de estar delimitadas y aquellos límites no pueden ser destruidos. Incluso, para la imagen agustiniana del lenguaje no existen otros géneros de palabras que no sean nombres, por ello, todo objeto ha de adquirir su significado de su nombre y este último es dado por su objeto²⁵. Además de lo dicho, ha de preguntarse también en dónde suceden aquellos procesos. Pues bien, si se acepta todo esto debe plantearse que es en la mente humana donde sucede todo el proceder del lenguaje.

Si en la mente es donde suceden los procesos, aquel lugar es la máxima autoridad para decidir si el significado, la comprensión o la regla es correcta. Tamayo brinda una bella forma de entender la mente como lugar: dirá que ella es un teatro donde se representan los significados y demás componentes del lenguaje²⁶. Si la mente es un teatro, allí los significados y sus comprensiones serán representaciones de imágenes *a priori*. Si sucede así, entonces, el lenguaje es una búsqueda de esencias últimas, siendo ellas, los significados.

Así pues, la búsqueda de la comprensión de las palabras no será trabajo de la comunidad, ni de una comprensión mutua entre las personas; sino más bien, una aprehensión de imágenes que se guardan en la mente. El pseudo-Wittgenstein dirá con respecto a lo anterior: “Ahora bien,

pensamiento. La referencia a Agustín tiene un propósito económico, pues en ella se hallan como sintetizados estos principios generales, además de venir respaldados por la autoridad de una mente preclara.

FLÓREZ, Alfonso. Juegos de lenguaje y significado. En: El pensamiento de L. Wittgenstein. Una introducción. [En línea]. 2da ed. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia., 2020. 305 p. [Consultado: 24 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://www-digitiapublishing-com.bibliotecavirtual.uis.edu.co/a/104066>.

²⁵ “el nombre significa el objeto [y] el objeto su significado” (*TLF*, 3.203).

²⁶ Es importante aclarar que, por ejemplo, Tamayo no afirma que así sea el análisis del lenguaje en Wittgenstein; sino más bien, es una crítica a la forma tradicional de abordar el problema. Para más información véase: TAMAYO, Alfonso. Observaciones sobre el “Cuaderno Azul” de Ludwig Wittgenstein. En: *Universitas Philosophicas*. [En línea]. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1989, vol. 7, nro. 13. pp. 43-56. [Consultado: 24 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vniphilosophica/article/view/11613>. ISSN: 0120-5323.

entendemos el significado de una palabra cuando la oímos o pronunciamos; lo captamos de golpe; ¡y lo que captamos así ciertamente es algo distinto del ‘uso’ dilatado en el tiempo!”²⁷.

Si el uso de las palabras, su comprensión y significado se da por medio de imágenes mentales, entonces, el uso de estos conceptos es un hecho inamovible. Las confusiones no son posibles, puesto que, ¿cómo podría equivocarse dentro de un sistema delimitado con reglas de uso que se siguen de conceptos esenciales? Así pues, un sistema donde los significados y sus comprensiones se siguen de imágenes mentales es infranqueable, siendo así que, incluso, la tradición filosófica lo ha avalado por cientos de años.

Además de todo lo dicho, el proceso mental acompaña y posibilita el pensamiento; sépase, lo mental da pie al estudio filosófico. Allí es donde las palabras cobran sentido, donde pertenece su esencia.

2.4. La comprensión entendida como las expresiones características en *Investigaciones Filosóficas*

Antes de desarrollar la idea de las expresiones características como método de comprensión, es preciso aclarar qué se entiende por *expresión* en Wittgenstein. El término no goza de una definición precisa, por el contrario, se encuentra presente en la descripción de los conceptos y, como se ha dicho anteriormente, Wittgenstein en muchos casos equipara los conceptos. Con respecto a la expresión se tiene que esta acompaña gestos, como se ve en §178, que las formas de expresión son malinterpretadas²⁸; que es la expresión es forzada por las reglas de lenguaje, dicho en §231; que debe dudarse de la forma de expresarse, si se sigue §356. Si bien parece que Wittgenstein critica aquel concepto, lo que se tiene realmente es la importancia

²⁷ *IF*, I, §138.

²⁸ Este punto será abordado en el siguiente capítulo, puesto que, como se verá, el concepto de “expresión” en Wittgenstein es fundamental para entender no solo la “comprensión”, sino también, a la justificación.

que radica en este. Lo que se conoce como “forma de expresión” o “expresiones características” debe entenderse en torno a su importancia en la posible comunicación entre las personas; como dice López Jaimes “expresar no se entiende necesariamente como una explicación, sino como un desarrollo, un movimiento, una producción de las cosas y palabras expresadas en la usanza de la vida”²⁹.

Del párrafo §150 en adelante, Wittgenstein expone lo correspondiente a la comprensión y, como se vio en el apartado anterior, la comprensión no puede seguirse de mentalismos. Wittgenstein emparenta a la gramática de la palabra “comprensión” con la gramática de las palabras: “dominar una técnica”, “poder”, “ser capaz” y “saber”³⁰ ¿por qué motivo? Para mostrar al lector dónde sucede el uso efectivo del lenguaje. Aquel uso no se sigue de pensar a la comprensión de una palabra como “proceso mental”, dicha explicación confunde a cualquiera, expuesto en §154; sino que, lo importante es *comprender* en qué circunstancias se comprende y tener presente que la comprensión no es un proceso oculto en la mente, siendo así que, las circunstancias de comprender no son otra cosa que las prácticas en el lenguaje.

Wittgenstein reconoce que los criterios para la comprensión son más complicados de lo que parecen, por ello sus palabras: “el juego con estas palabras, su uso en la comunicación lingüística cuyo medio ellas son, es más intrincado”³¹. Y culmina diciendo que este es el problema que resolverá las paradojas filosóficas.

Con respecto a la interpretación que se tiene de la comprensión en este texto, debe aclararse que se da al seguir las prácticas *adecuadas* de las reglas de lenguaje. Sin embargo, en *IF* el argumento de “prácticas adecuadas” no será abordado a cabalidad; en el texto del autor

²⁹ LÓPEZ, Julio. C. Wittgenstein: la estética y el problema de la expresión. Bogotá: Ediciones USTA. 2012, 112 p. [Consultado: 23 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://www-digitaliapublishing-com.bibliotecavirtual.uis.edu.co/a/80537>. ISBN: 9789586317399.

³⁰ Es importante aclarar que en la traducción al texto original se toma a la palabra *verstehen* como “entender” en el párrafo §150; sin embargo, el presente escrito traduce a dicho término alemán como “comprender”.

³¹ *IF*, I, §182.

vienes aparentemente, la comprensión es un hecho transparente, puesto que, cómo podría negarse la transparencia de la comprensión si esta última es definida por reglas que, a su vez, son definidas por la sociedad³²; es decir, parece existir un argumento circular.

Para problematizar lo anterior, léase:

Imagínate que llegas como un explorador a un país desconocido con un lenguaje que te es totalmente extraño. ¿En qué circunstancias dirías que la gente de allí da órdenes, entiende órdenes, obedece, se rebela contra órdenes, etc?³³.

Si se tiene que la comprensión se da al seguir las reglas, entonces, cómo podría un extranjero comprender a un nativo. ¿Acaso el extranjero ha de seguir todas las reglas que sigue el hablante nativo? Además de ello ¿quién le dirá al extranjero que está siguiendo de manera adecuada o inadecuada la regla? Pues bien, las anteriores preguntas refuerzan el argumento del §206 en la medida que no son solo las reglas de lenguaje, ni las formas de vida quienes bridan las circunstancias de comprensión, sino que, serán más bien las expresiones características³⁴ quienes funcionan como punto de inflexión/comprensión entre los hablantes y, de esa manera, se añade un componente diferente al argumento acerca de la comprensión en Wittgenstein.

³² “todo sistema socio-cultural tiene aparejado un sistema normativo que es causa, a la vez que efecto, del primero” Si bien Botero no está pensando su investigación en torno a Wittgenstein, ni a las reglas de lenguaje, sí ayuda a exponer la paradoja en la que sigue la investigación actual. BOTERO, Andrés. “Moral, derecho y sociedad: reflexiones para el caso colombiano”. En: Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, nro. 367, enero-junio, 2018. pp. 167-183. ISSN 0123-3017.

³³ *IF*, I, §206.

³⁴ No se pretende eliminar la importancia de las formas de vida, ni de las reglas en lo que respecta a la comprensión; sin embargo, el argumento de las *formas de expresión* como forma de comprensión favorece al desarrollo del presente texto.

Si se sigue lo dicho en párrafos anteriores, se tiene que las reglas de los juegos de lenguaje se comprenden bajo la concepción de las formas de expresión. Si en §377 se pregunta por los criterios de igualdad de una representación entre dos personas y se dejan atrás las respuestas psicologistas, ¿qué más se tiene para decir en este caso? Ahora bien, pregúntese por los criterios de comprensión de una regla y *deben* desecharse las respuestas psicologistas –como en el ejemplo anterior– ¿qué más se tiene para decir? Pues bien, en este caso, las expresiones características de los hablantes harán la diferencia.

Lo referente a las expresiones características (*charakteristische Äußerung*) será un punto fundamental para *entender* (*verstehen*) no solo las reglas de lenguaje, sino todo el método³⁵ wittgensteiniano presente en las *IF*. La mayoría de las lecturas con respecto al tema de las reglas de lenguaje refieren a una *comprensión* del uso, y en ello –quizá sin darse cuenta– remiten a un argumento circular³⁶, ya que los términos: uso, sentido y significado son tan ambiguos y en muchas ocasiones se yuxtaponen entre sí que, incluso, Wittgenstein los equipara en muchos párrafos. Sin embargo, si se plantea la cuestión no en aras de ser abordada con los términos antes mencionados, sino con sus expresiones características, la paradoja que se crea al seguir una regla puede ser resuelta.

2.5. *Charakteristische Äußerung* y sus connotaciones en español

Ya se ha dicho que debe entenderse a la *comprensión* en Wittgenstein como el uso de las *expresiones características*; sin embargo, no se argumentó el por qué, cosa que se intentará en las siguientes líneas. En §231 se habla de una obligación frente a la regla; es decir, que la expresión característica surge del conflicto; no obstante, la frase *charakteristische Äußerung* clarifica el asunto. *Äußerung* en alemán se refiere como: enunciado lingüístico, expresión entendida como

³⁵ Lo referente al *nuevo método* que Wittgenstein propone es un asunto que supera las expectativas del presente texto; sin embargo, para más información al respecto, véase, la excelente compilación de artículos sobre el pensamiento del autor austriaco, FLOREZ, Alfonso; HOLGUÍN, Magdalena y MELÉNDEZ, Raúl. *Del espejo a las herramientas: ensayos sobre el pensamiento de Wittgenstein*. Siglo del hombre editores. 2003, 308 p. ISBN: 958-665-054-5.

³⁶ Del que ya se habló en párrafos anteriores.

discurso, incluso, como un *logos* discursivo –como lo entendían los griegos–; en ese orden de ideas, si las reglas se siguen de expresiones discursivas –comunitarias– ellas mismas dejan de ser aquel poste indicador meramente pasivo que debía seguirse ciegamente; de esta forma, mencionar que las reglas de lenguaje se crean “*as we go along*”³⁷ no quiere decir que las reglas sean solo indicadores de caminos, sino que la regla, como su aplicación, no se separa del camino. Recuérdese lo dicho por Wittgenstein en su *Cuaderno Azul*: “Una regla, en la medida en que nos interesa, no actúa a distancia”³⁸.

Sígase a Karczmarczyk:

Podemos ahora volver al giro enigmático “Una regla, en la medida en que nos interesa, no actúa a distancia”. Dijimos más arriba que este giro se refiere al hecho de que la enseñanza, en cuanto causa del comportamiento, no forma parte de la gramática de la expresión ‘seguir una regla’ o ‘aplicar una regla’, en el sentido de que no se puede apelar a la enseñanza para dar una razón o justificar un comportamiento como acorde a una regla. Sin embargo, ello no quiere decir que los resultados de la enseñanza no formen parte de la gramática de la expresión ‘regla’. Wittgenstein sostiene al respecto: “sólo podemos conjeturar la causa, pero conocemos el motivo” indicando que es un enunciado gramatical. Con este enunciado gramatical volvemos a ser confrontados, como tantas veces en la obra de Wittgenstein, con el hecho de que cada paso en la elucidación de un problema o confusión se presta a nuevos malentendidos³⁹.

Dicho lo anterior, piénsese lo siguiente: si la paradoja de las reglas de lenguaje se resuelve con las expresiones características de los hablantes en los juegos de lenguaje, ello quiere decir que son las interacciones entre las personas la posibilidad de cualquier entendimiento mutuo; por lo anterior, las reglas de lenguaje no son normativas *per se*, ni otorgan a ningún término su uso como

³⁷ La cursiva pertenece al texto original.

³⁸ WITTGENSTEIN, Ludwig. Los Cuadernos azul y marrón. 4 ed. Madrid: Tecnos. 2007, 239 p. ISBN: 84-309-4528-3.

³⁹ KARCZMARCZYK, Op. Cit., p. 26.

causa de él (término); por ello es importante recordar que los hablantes no coinciden por el lenguaje, sino que lo hacen *en* el lenguaje⁴⁰, y lo hacen *hablando*⁴¹.

En *Sobre la Certeza*⁴² Wittgenstein escribe:

28. “Qué es «aprender una regla»? -*Esto*.

¿Qué es «cometer un error al aplicarla»? -*Esto*. Y lo que se señala es algo indeterminado⁴³.

Y continúa diciendo “la práctica de usar la regla muestra también qué es un error en su utilización”⁴⁴. Las palabras de Wittgenstein en *SC* aclaran el camino que debe seguirse, no solo en la presente investigación, sino en el desarrollo wittgensteiniano de las reglas de lenguaje. El autor vienes quita a las reglas el componente superior y ambiguo que se tenía de ellas en *IF*; en *SC* se tomarán a las reglas de lenguaje como una práctica más, no como lo que regula la práctica.

Con Wittgenstein no solo existe los usos de las palabras, sino que, también, están los usos de las expresiones; la idea anterior puede que esté implícita en las *IF*, pero en *SC* no lo está. Por lo anterior ha de recordarse lo que en páginas anteriores se llamó "expresión característica". Si bien la idea anterior fue abordada desde las "reglas de lenguaje", no por ello debe aislarse de otros ámbitos del lenguaje; en primera instancia porque no existe la posibilidad de un componente

⁴⁰ “Lo que hay que aceptar, lo dado -podríamos decir- son formas de vida” §345. De esta forma, hablar de “lo dado” es hablar de la única imposición a la que son sometidos los hablantes, en ella no hay posibilidad de justificación alguna.

⁴¹ En este punto puede recordarse la exposición de Kripke acerca de la paradoja de seguir una regla. En su texto “A propósito de Reglas y Lenguaje Privado” el desacuerdo *hipotético* acerca del uso de la palabra “mas” es el eje central de la paradoja, no las reglas como tal, siendo estas últimas ya imposiciones en el texto kripkeano. Así pues, el cómo funciona el diálogo (o justificaciones) entre hablantes no es fundamental en el texto del autor americano.

⁴² En adelante *SC*.

⁴³ WITTGENSTEIN, Ludwig. Wittgenstein I: Tractatus lógico-philosophicus, Investigaciones filosóficas, Sobre la certeza. Madrid: Editorial Gredos, 2009. 968 p. ISBN: 978-84-249-3619-8.

⁴⁴ *SC*, §29.

aislado en el lenguaje; y, en segunda instancia, porque, de haber diferentes ámbitos en el lenguaje, la diferencia solo existiría en la aplicación.

Ahora bien, que Wittgenstein hable de la existencia del "mal uso de la expresión" genera la siguiente afirmación, a saber, que existe un uso correcto de la *expresión*. Empero, un lector atento podría preguntar: "¿cómo es aquello de 'uso correcto'?" Y su pregunta es válida, pero carece de sentido, al preguntar por una tautología. En efecto, existen "usos correctos" como también podrían llamarse "usos adecuados". En este punto, como dice Wittgenstein, se está jugando con las palabras, pero no se dice nada de cómo usamos la expresión "usar correctamente una palabra".

En *SC*, Wittgenstein cambia su perspectiva de *IF*. En primer lugar, porque ya no explica paso a paso el cómo debe entenderse ahora el lenguaje, es decir, la explicación de su *nuevo* método. En segundo lugar, ya entendido su nuevo método, ahora puede preguntarse por el "¿cómo saber con certeza que se sabe algo?" o, "¿cómo saber que otra persona sabe algo?". Recuérdese el §14 de *SC*, ya que debe tenerse en cuenta también la demostración de que se sabe⁴⁵. De esta forma, la comprensión no solo es propia, sino de otro. De esta forma, la comprensión como *expresiones características* no son propias del individuo, sino que forman parte del compendio uso del lenguaje.

Para finalizar este capítulo es pertinente recordar uno de los pocos filósofos que Wittgenstein menciona en su obra, a saber, Fritz Mauthner; recordado por su mención en *TLF* "Toda filosofía es «crítica lingüística» (En todo caso, no en el sentido de Mauthner)"⁴⁶. Allí, el joven Wittgenstein no se diferencia de lo que busca en sus obras posteriores, a saber, *cómo funciona* la realidad. Sin embargo, hay que tener en cuenta los métodos que se usan para explicar la realidad;

⁴⁵ Wittgenstein en este párrafo no solo se refiere al "yo sé" en tanto que individuo, sino también -y en especial- al "yo sé que el otro sabe". Pero lo anterior puede confundir al lector, hacerle pensar que se trata de argumentos mentalistas. Sin embargo, no es así, puesto que todo se fundamenta en un argumento lingüístico; a saber, en tanto que uso de las palabras y un argumento retórico, siendo así el uso de las expresiones características y gestos que acompañan a las palabras.

⁴⁶ *TLF*, 40031.

por un lado, el método lógico-matemático, por otro, el método lingüístico, propio de una idea mautheriana.

Por lo dicho anteriormente, la siguiente cita será esclarecedora para lo que pretende exponer el siguiente capítulo.

El enfoque de Mauthner sobre la acción y el lenguaje es de gran interés para la concepción del lenguaje como actividad expresiva. Para Mauthner «expresión» no es simplemente «estructura» o «soporte» sino la «acción y efecto de expresar». Es pues en la retórica, y en particular en el conocimiento metafórico, donde se encuentra, a juicio de Mauthner, el fundamento de las ciencias de expresión por medio del lenguaje (...) El lenguaje es la regla del juego que nos permite interaccionar con los elementos que componen nuestro entramado social⁴⁷.

Si bien lo que se citó anteriormente pretende fundamentar lo que se expone en este texto, no se comparte la idea de “conocimiento metafórico”; en Wittgenstein la metáfora podría considerarse otro juego de lenguaje más; sin embargo, no constituye el “terreno áspero”⁴⁸ del que Wittgenstein habla. La fricción de la que se habla en el texto no es otra cosa que la “actividad expresiva”. De esta forma, la idea de Mauthner en el pensamiento del segundo Wittgenstein da pie a fomentar interpretaciones de lecturas wittgensteinianas con respecto al componente retórico y a una mayor importancia a la “expresión” en Wittgenstein. Es por ese motivo que para comprender se requiere una investigación gramatical y, de esta manera, como dice Arenas-Dolz “el camino fundamental es la captación de la gramática de las expresiones”⁴⁹.

En este punto es importante recordar lo dicho por Bentolila, a saber, que “la actividad filosófica es una actividad esencialmente *conceptual* y los exámenes que propicia son de ‘índole

⁴⁷ ARENAS-DOLZ, Francisco. La retórica como crítica del lenguaje. En: Wittgenstein y la tradición clásica: los peldaños de una escalera. Valencia: Universidad de Valencia. 2010. 188 p. ISBN: 978-84-92913-61-9.

⁴⁸ *IF*, I, §107.

⁴⁹ ARENAS-DOLZ, Op. Cit., p. 33.

gramatical””. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que no hay una actividad propiamente filosófica, cuyo fundamento sea conceptual; sino que, lo que hay es meramente una actividad gramatical. En primer lugar, ha de separarse el "objeto de estudio" del "cómo se estudia"; así pues, si se habla de filosofía -incluso, cualquier campo académico- el objeto de estudio, en efecto, será conceptual. En cuanto al "cómo se estudia" será pertinente recordar lo que se conoce como "nuevo método de Wittgenstein". En segundo lugar, debe tenerse en cuenta que todo desarrollo filosófico y no-filosófico, ha de desenvolverse en el ámbito lingüístico, regido por la actividad gramatical.

En últimas, se podría decir que, siguiendo a Arenas-Dolz, la filosofía es una investigación gramatical y explicará que:

Por investigación gramatical hay que entender la investigación que consiste en averiguar cuáles son las reglas que regulan la aplicación correcta de una expresión. Por supuesto, estas reglas incluyen las gramaticales en sentido tradicional, pero también las que rigen el uso correcto de una expresión. Para descubrir tales reglas, es preciso analizar los diferentes juegos de lenguaje en que puede entrar la expresión, determinar la función que desempeña en esos juegos y elucidar las relaciones, si las hay, entre unos usos y otros. Cuando realizamos tal reconsideración, los problemas filosóficos no se resuelven, sino que se disuelven: su irrealidad queda puesta de manifiesto en el *análisis de funcionamiento comunicativo normal de las expresiones*⁵⁰.

⁵⁰ ARENAS-DOLZ, Op. Cit., p. 33. La cursiva no pertenece al texto original.

3. LA JUSTIFICACIÓN EN EL SEGUNDO WITTGENSTEIN

Dicho lo correspondiente a la comprensión de las reglas de lenguaje, ahora es preciso exponer lo propio sobre la “justificación” en el pensamiento tardío de Wittgenstein. Aquel concepto parece ser entendido en *IF* en muchas ocasiones como apoyo a una proposición; empero, en *SC* se dará a conocer un componente que en *IF* no está presente, sépase: lo correspondiente a la creencia, la verdad y los límites que existen al dar razones. Expuesto lo anterior, este capítulo se dividirá en tres apartados: i) ¿Cómo entender a la justificación?; ii) ¿Qué se justifica? y, iii) La justificación, un juego de lenguaje propio. En ese orden de ideas, la argumentación se desarrollará teniendo en cuenta lo dicho en *IF* y *SC*, pues, como se verá, el justificar, dentro de la nueva propuesta wittgensteiniana, será una actividad que encuentra sus límites en los límites del lenguaje mismo.

3.1. ¿Cómo entender a la justificación?

Nuestra investigación es de índole gramatical. Y esta arroja luz sobre nuestro problema quitando de en medio malentendidos. Malentendidos que conciernen al uso de las palabras, provocados, en otras cosas, por ciertas analogías en las formas de expresión de determinadas regiones de nuestro lenguaje⁵¹.

De la anterior cita se pueden rastrear dos supuestos con respecto a la justificación en Wittgenstein. El primero de ellos es la introducción de su método, es decir, que la investigación propuesta en *IF*, su justificación, es de índole gramatical. Flórez dirá que aquel método sigue una línea retórica en la forma de mostrar la problemática del lenguaje⁵². La idea anterior es clara en el sentido que argumenta en favor de la discusión existente entre los dos interlocutores del texto⁵³. Así pues, se tiene una interpretación clara de lo que se entiende como justificación, en este caso,

⁵¹ *IF*, I, §90.

⁵² FLOREZ, Op. Cit., p 7.

⁵³ Lo dicho anteriormente como la disputa entre Wittgenstein y el pseudo-Wittgenstein.

del libro en su totalidad. No obstante, aquella interpretación no es la que sigue el presente texto. Lo que aquí se busca es, desde los hablantes y sus interacciones identificar sobre qué base se justifica y, de esta forma, delimitar el asunto.

En ese orden de ideas, algún lector podría proponer que el concepto de *formas de vida* funciona como la justificación de sus palabras⁵⁴ dentro de ciertos juegos de lenguaje. Defez, con respecto al concepto de *forma de vida* dice que, “tal vez la justificación de muchas de las maneras de comportarse o de actuar, creer y valorar resida precisamente en las distintas formas de vida de las que forman parte o son constitutivas”⁵⁵. Además de lo anterior, posiciona a la justificación no como una acción humana, sino como un límite epistemológico del concepto de *forma de vida*. De esta forma, se estaría hablando de un proceso no-humano, algo que se fundaría antes de la acción humana.

Para seguir con el hilo del argumento anterior, es necesario decir que Wittgenstein no plantea a la justificación como el referirse a conceptos, como podrían serlo la *forma de vida* o los juegos de lenguaje, sino que se justifican acciones lingüísticas que se desarrollan dentro de un contexto específico. Dicho en otras palabras, se dan razones *al otro* en favor o en contra de lo que se dice. Lo anterior refuerza la imposibilidad de un lenguaje privado en tanto que el individuo no se da razones a sí mismo, sino que se las brinda a otra persona. De esta forma, debe negarse, bajo la premisa de la acción lingüística, que el concepto de forma de vida funcione como justificación; además, también debe negarse la acción de justificar en la *enseñanza ostensiva*, tal como lo menciona Wittgenstein: “el juego de lenguaje primitivo que se le enseña al niño no requiere ninguna justificación; los intentos de justificación deben ser rechazados”⁵⁶.

⁵⁴ Y no solo de las palabras, sino de las creencias, las expresiones, los gestos, etcétera.

⁵⁵ DEFEZ, Antoni. Forma de vida y lenguaje en Wittgenstein. En: *Pensamiento. Revista de investigación e información filosófica*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2022, vol. 78. nro. 298. pp. 863-875. [Consultado: 25 de mayo de 2023]. Recuperado de: <https://doi.org/10.14422/pen.v78.i298.y2022.031>.

⁵⁶ *IF*, II, §61.

Ya en el capítulo II se brindó una forma tradicional de entender a la justificación, sépase, como el hecho de dar razones convincentes acerca de algo. Empero, aquella definición, al ser tan escueta, impide un abordaje filosófico propio; por ello, deberá entenderse a la justificación desde otra perspectiva.

A lo expuesto por la RAE Wittgenstein le daría la razón, puesto que, en efecto, justificar es dar razones. Ahora bien, la pregunta filosófica radica en el *cómo* deben darse las razones. En principio y, siguiendo una lectura tradicionalista de Wittgenstein, se dirá que, se dan razones en favor de los usos de lenguaje. El concepto de “uso” en el segundo Wittgenstein es el eslabón fundamental de su propuesta filosófica, puesto que de él parten y arriban conceptos como los juegos de lenguaje, los significados, las formas de vida, las costumbres, las reglas de lenguaje, etcétera. Se entiende, desde cierto punto de vista, la importancia del uso de las palabras en el nuevo método; siendo tal que, no solo elimina los malentendidos que surgen de la malinterpretación de las palabras como se habla en §90, sino que también aclara el propósito y el funcionamiento de dichas palabras.

En primera instancia, debe aclararse que la justificación -como cualquier concepto en Wittgenstein- no es metalingüístico, por tanto, debe su ser al uso efectivo del lenguaje. Si es así, la justificación debe supeditarse dentro de un espacio, dicho en otras palabras, la justificación debe entenderse bajo ciertos límites, que no son otra cosa que los juegos de lenguaje. Ya desde *IF* se pregunta -en voz de su alter-ego- “¿pero cómo pueden entonces satisfacernos estos argumentos?”⁵⁷, refiriéndose a cómo alguien puede adherirse a lo dicho por otra persona. En §145 se hablará acerca de la *reacción* que se tiene con respecto a una explicación; si se ve este pasaje de *Investigaciones* bajo la mirada del problema que se trata, se podrá apreciar la similitud que existe entre la reacción y la justificación. Dicho reaccionar no debe entenderse bajo los preceptos mentalistas -como ya se expuso antes-, por tanto, la reacción a las justificaciones debe verse desde otro punto de vista.

⁵⁷ *IF*, I, § 120.

“(…) son *ciertas circunstancias* que me justifican al decir que podría continuar”⁵⁸. Lo anterior refiere al juego de lenguaje, por ejemplo, de seguir una fórmula o una regla; ahora bien, pregúntese qué pasaría en otros contextos, cuáles serán las circunstancias que deben tenerse en cuenta para continuar; dicho de otro modo: ¿cuáles serán las circunstancias que dan las razones suficientes para continuar? Este es el problema que se expresa en *Investigaciones* a lo largo de los párrafos: así, en §182 el autor vuelve a preguntarse por las circunstancias en las que se admitirían las razones en favor o en contra de algo. Puede pensarse que aquellas circunstancias son dadas por el modo de actuar humano, siendo esto un posible criterio de justificación. Se habló antes de la *reacción* de los hablantes conforme a una explicación u orden, empero, no se definió qué los une, pues bien, aquel componente unificador será la *comprensión*.

Piénsese en una persona a la que se le da cierta orden. En principio, puede decirse que reacciona ante lo dicho, afirmativa o negativamente, pero no lo comprende. Así como, por ejemplo, “la aplicación sigue siendo un criterio de comprensión”⁵⁹, dicha aplicación no puede ser azarosa, debe seguirse de ciertas reglas de lenguaje; si de lo anterior todavía persiste la incomprensión, las justificaciones, entendidas ellas como el “brindar razones” se fundamentarán dentro de las vivencias de cada persona.

3.2 ¿Qué se justifica?

En el anterior apartado se habló acerca de entender a la justificación como “acción lingüística” que se *da* dentro de un contexto específico. No obstante, en *IF* Wittgenstein presenta -en ciertos párrafos- una idea de lo que debe entenderse como aquello que se justifica; así las cosas, del §478 en adelante el autor vuelve a preguntarse, “¿por qué *razones* crees esto?”⁶⁰; previo

⁵⁸ *IF*, I, §151.

⁵⁹ *IF*, I, §146.

⁶⁰ *SC*, §479. La cursiva no es propia del texto original; de igual forma es importante visualizar la estrecha relación que tienen los conceptos de razones/justificaciones y las creencias; en varios párrafos de *IF* se evidencia ello, siendo así que, en *SC* será uno de los temas fundamentales.

a hablar del concepto de *creencia* con propiedad, es preciso aclarar antes *qué* es aquello que se justifica, en otras palabras, y formando así una pregunta, ¿a qué cosas se les debe dar razones? Wittgenstein plantea el problema en aras de descartar la experiencia como *razón* de ser de una proposición. En primer lugar, como ya se ha dicho en repetidas ocasiones, el lenguaje no puede ser individual, así pues, un individuo que participa del lenguaje no puede darse razones a sí mismo alegando a *su* experiencia⁶¹ personal. Si se piensa en el proceso mismo del dar razones deben concederse ciertos mínimos, a saber, que aquella acción es posterior a cualquier cosa dicha y que debe existir una segunda persona para quien las razones sean su destino.

Concedido lo anterior piénsese lo siguiente. Si un extranjero llega a Colombia y pregunta por el proceso de preparación de una “bandeja paisa” se acudirá a la experiencia en primera instancia, sin embargo, ella no es prueba suficiente para que la bandeja paisa sea de esa manera, así que las razones que se dan por medio de la experiencia tienen un final, siendo este el juego de lenguaje de preparar una bandeja paisa⁶². De este modo, puede pensarse que, en última instancia, lo que se justifican son juegos de lenguaje. Ahora, aclarado lo anterior y respondida la pregunta por el *qué*, debe dar paso la respuesta a la pregunta por el *cómo* funciona el dar razones apelando a los juegos de lenguaje.

Los juegos de lenguaje en Wittgenstein no solo son límites epistemológicos⁶³ acerca de lo que se sabe o se dice, sino que, es uno de los lugares donde reside el individuo, donde es educado

⁶¹ Algún lector atento puede preguntar “¿entonces qué ocurre con las creencias?”, y seguirá arguyendo si aquellas no están relacionadas en gran medida con la experiencia.

⁶² En este punto es preciso mencionar un tema que no será abordado en su totalidad en este texto, sépase, la subordinación de juegos de lenguaje.

⁶³ El presente texto no se detiene a explicar qué es un juego de lenguaje, sino que da por sentado lo que es. Ahora bien, si el lector busca más información acerca de lo que significan los juegos de lenguaje puede ver: SANTIBÁBEZ, Cristián. Los juegos de lenguaje de Fritz Mauthner y Ludwig Wittgenstein. En: *Teorema. Revista Internacional de Filosofía*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 2007. vol. 26. nro. 1. pp. 83-105. [Consultado: 25 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/159809>. ISSN: 0210-1602; y, también véase: SUÁREZ, Luis. Sobre juegos y otros divertimentos. En: *Universitas Philosophicas* [En línea]. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana,

y guiado a tener un comportamiento (*IF* §579 y §655). Siguiendo la premisa del *cómo* se justifica debe entenderse también que, si bien, constantemente se dan razones, estas últimas no tienen porque *influir* en la otra persona *per se*, sino que, muchas veces, el proferir razones deben seguirse ciertos rasgos propios de lo que se entenderá más adelante como “juego de lenguaje de justificar”, siendo estos, por ejemplo, modos de actuar humano⁶⁴, gestos de seguridad, buena articulación a la hora de hablar, por ejemplo el tono de voz⁶⁵, los procesos que acompañan a las palabras⁶⁶, etcétera. Así pues, la otra persona nunca sabrá qué pasa en la cabeza del que da las razones, pero sí sabrá lo que expresa por medio de su exterioridad y también por compartir el mismo espacio epistémico, a saber, comparten el mismo juego de lenguaje.

Dada la información previa, es preciso brindar una de las propuestas fundamentales de este trabajo de grado, la cual es que se dan razones en favor de una visión de ver el mundo, siendo en terminología wittgensteiniana, que se dan razones en favor de un juego de lenguaje; pero, ¿qué significa que se den razones a favor de los juegos de lenguaje? No parece que se requieran las razones cuando, por ejemplo, alguien ya ha aprendido un lenguaje; así pues, el problema radica en el momento en que se tienen que dar las razones de algo⁶⁷. Así las cosas, las personas que juegan el mismo juego de lenguaje, es decir, que comparten el mismo lugar epistémico, no requieren

1991. vol. 9. nro. 17-18. pp. 117-132. [Consultado: 25 de mayo de 2023]. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/169754>. ISSN: 0120-5323.

⁶⁴ *IF*, I, §206.

⁶⁵ *IF*, II, §74.

⁶⁶ *IF*, II, §290.

⁶⁷ Este punto lo trata en gran medida Lastres e Higa desde un punto de vista jurisprudencial, siendo el problema central cómo se dan las razones en los razonamientos jurídicos desde Wittgenstein. Por ejemplo, en el campo de la jurisprudencia se ha tratado el tema de la justificación con una mirada wittgensteiniana y si dice que, “(...) en el campo del derecho penal, una persona sólo requiere defensa frente a la evidencia contraria”. Para más información véase: LASTRES, Pamela & HIGA, César. Prácticas epistémicas de justificación y estándares de prueba en los razonamientos jurídicos: una reflexión desde la obra tardía de Wittgenstein. En: Hechos, evidencia y estándares de prueba: ensayos de epistemología jurídica [En línea]. Bogotá: Universidad de los Andes, 2015. [Consultado: 25 de mayo de 2023]. Capítulo II. 236 p. Disponible en: <https://www-digitaliapublishing-com.bibliotecavirtual.uis.edu.co/a/40099>. ISBN: 9789587742176.

justificaciones últimas, sino que serán las personas que difieran en aquel espacio quienes requieran las razones; por lo anterior se dirá que los usos de las palabras tendrán justificaciones que todos puedan entenderlas y, con Wittgenstein, la comprensión se sigue de los usos compartidos de las palabras y sus expresiones características, siendo así que, ha de buscarse el problema de la justificación en los límites mismos de los juegos de lenguaje.

Lo dicho en el párrafo anterior refiere a una de las reflexiones que surgen de la lectura de las *Investigaciones*; no obstante, de ello no depende el tema fundamental de dicho texto, cosa que sí hace en *Sobre la Certeza*. Por ejemplo, en *IF* se habla muy escuetamente acerca de la relación certeza-creencia-justificación, por ejemplo, al preguntarse por “¿por qué crees que te vas a quemar con el fogón caliente? ¿tienes razones para esta creencia; y necesitas razones?”⁶⁸. De esta forma puede evidenciarse el camino temático que Wittgenstein quiso recorrer los últimos años de su vida, tanto así que, en *SC*, dejará claro que las creencias son injustificables⁶⁹.

Del párrafo §251⁷⁰ de *SC* puede decir que, en el fondo de los juegos de lenguaje lo que se halla son creencias aferradas, de allí surgen los malentendidos con las demás personas, no solo porque no juegan los mismos juegos de lenguaje, siendo en otras palabras, que no comparten el mismo espacio epistémico que, en este caso, son las creencias. Así pues, buscarle un fundamento a la creencia sería encontrar una creencia sin fundamentos.

Además, en *IF* también se dice que,

¿Qué razón tengo para suponer que cuando mi dedo toque la mesa notará una resistencia? ¿qué razón tengo para creer que este lápiz no podrá atravesar mi mano sin causarme dolor? – Cuando pregunto esto, se me presentan cientos de razones, que se

⁶⁸ *IF*, I, §477.

⁶⁹ Dirá Wittgenstein, “«Lo sé», le digo a otro; y aquí hay una justificación. Pero no la hay para mi creencia” *SC*, §175.

⁷⁰ “¿No quiere decir eso: actuaré incondicionalmente de acuerdo con esta creencia y no permitiré que nada me confunda?”

acallan unas a otras. “Lo he experimentado yo mismo incontables veces; y he oído también innumerables veces de experiencias parecidas; si no fuera así...; etc.”⁷¹.

En lo dicho por el autor vienen a ser evidenciadas ciertas ideas para tener en cuenta. Primero, que existen cosas que carecen de justificación, es decir, que no hay razón que valga para su establecimiento, no solo en los juegos de lenguaje, sino en el lenguaje mismo; y, segundo, la relación existente entre creencia y razón⁷². Anteriormente se había dicho que lo que se justificaba eran formas de ver el mundo -juegos de lenguaje-; sin embargo, es necesario precisar un poco más el argumento. Véase lo siguiente. Debe aceptarse que se dan razones *en/dentro* de los juegos de lenguaje, pero que no se dan razones de los juegos, sino más bien de los malentendidos que surgen *dentro* de dichos juegos; siendo así que, los juegos de lenguaje aparecen en Wittgenstein como una acción y como un lugar donde suceden las cosas.

Si se dice que se dan razones en favor de resolver malentendidos, quiere decir que lo que se está poniendo sobre la mesa son visiones de mundo diferentes. Siendo así que,

610. Y ¿tenemos o no derecho a combatirlo? Por supuesto, apoyaríamos nuestra manera de actuar en todo tipo de frases hechas.

611. Cuando lo que se enfrenta realmente son dos principios irreconciliables, sus partidarios se declaran mutuamente locos y herejes.

612. He dicho que «combatiría» al otro -pero ¿no le daría *razones*? Sin duda; pero ¿hasta dónde llegaríamos? Más allá de las razones, está la *persuasión* (piensa en lo que sucede cuando los misioneros convierten a los indígenas)⁷³.

⁷¹ *IF*, I, §478.

⁷² Es importante aclarar que “razón” no debe entenderse sustancialmente, como lo hace la filosofía; sino más bien como aquello que se dice a favor o en contra de algo.

⁷³ *SC*, §610, 611 y 612.

Las anteriores palabras de Wittgenstein refuerzan lo dicho, sépase, que las razones se dan en algún momento de los juegos de lenguaje y también que no se dan razones al azar, sino que se sigue de un contexto específico. En otras palabras, que los malentendidos y las razones que dan pertenecen a la descripción de un juego de lenguaje⁷⁴.

Si se dice que se dan razones en favor de resolver malentendidos, debe explicarse ahora qué se entiende por *malentendido* en el segundo Wittgenstein. Desde *IF* el autor vienés afirma la existencia de los malentendidos en el lenguaje refiriéndolos al filosofar; no obstante, no solo en el filosofar surgen los malentendidos, sino que ellos pueden surgir en cualquier punto del lenguaje. Por ejemplo, en un tribunal se dan razones en favor de la inocencia o de la culpabilidad del detenido⁷⁵, como en un juego de fútbol, el juez da razones en favor o en contra de una falta cometida; dichos ejemplos aclaran la cuestión que rodea la pregunta central de este apartado, puesto que, si se dijo que lo justificado eran juegos de lenguaje, de ello puede decirse que, en el fondo, se dan razones en tanto que surgen malentendidos dentro de dichos juegos de lenguaje; dicho en otras palabras, las razones se dan en un intermedio entre dos o más juegos de lenguaje.

3.3. La justificación, un juego de lenguaje propio.

Este apartado agrupa en gran medida muchas cosas que se han dicho a lo largo del artículo, por ejemplo, que las creencias son injustificadas, como también las formas de vida; de esta manera, lo que se tiene ha de ser una cosa diferente que decir que se dan razones al otro en favor de una forma de vida distinta; pero, ¿qué quiere decir que las creencias son injustificadas? Recuérdese lo dicho en §611 lo correspondiente a la lucha de principios irreconciliables, las creencias son eso, “luchas irreconciliables” y lo anterior se refuerza con lo dicho por el autor vienés, que la verdadera dificultad reside en percibir la falta fundamentos de las creencias⁷⁶; dicho de otra forma, que gran parte de los problemas de la filosofía residen en buscarle, ya sea un fundamento o, en su defecto,

⁷⁴ SC, §82.

⁷⁵ En varios párrafos de SC Wittgenstein ejemplifica la cuestión del justificar proyectando escenarios “juegos de lenguaje” jurídicos, por ejemplo, (§8, 335, 441, 485, 500 y 604).

⁷⁶ SC, §166.

reprocharle la falta de uno para las creencias; allí radica el problema, la confusión de buscar una explicación para algo que no la necesita. Lo que debe plantearse más bien, es la pregunta por los límites al brindar razones. De lo dicho antes, Hamilton dirá: “A diferencia del fundamentalismo tradicional, Wittgenstein no está buscando fundamentos ciertos o justificativos del *conocimiento*, sino fundamentos *no epistémicos* de nuestras prácticas lingüísticas”⁷⁷.

Las justificaciones se mueven en el espacio que hay entre dos juegos de lenguaje, en otras palabras, entre dos personas que no se comprenden a sí mismas; lo anterior lleva a dos puntos: i) que se enseñe el juego de lenguaje y se acoplen significados que las dos personas acepten, o bien, ii) que no se acepten las justificaciones dadas del uno al otro. Este último punto es el que interesa a esta investigación, a saber, ¿cómo se llega a la imposibilidad de la justificación? Debe aclararse que la justificación ha de verse como un juego de lenguaje, uno muy específico y que se usa en circunstancias especiales, por ejemplo, lo dicho anteriormente.

Así como Wittgenstein se pregunta por un límite para comprobación, así también es preciso preguntar por el límite o los límites de la acción de justificar de que se habla en §192. Podría pensarse que el límite es la otra persona. Véase este ejemplo más a profundidad. Que el límite sea el otro sigue la línea wittgensteiniana en tanto que el lenguaje sigue un recorrido comunitario, empero, existirían tantos límites como personas en el mundo, por tanto, cada persona no es el límite de la justificación.

De lo anterior se plantea que el límite ha de ser el "terreno áspero"⁷⁸ que Wittgenstein menciona en *IF*, siendo aquel último punto, las *formas de vida*. Por tanto, para expandir las posibilidades es preciso hablar de “lechos rocosos”; y no solo hay que decir que las personas

⁷⁷ HAMILTON, Andy. Wittgenstein y “Sobre la Certeza”: guía de lectura. [En línea]. Ediciones Cátedra. 2018, 368 p. [Consultado: 25 de mayo de 2023]. Recuperado de: <https://elibro-net.bibliotecavirtual.uis.edu.co/es/lc/uis/titulos/123033>. ISBN: 9788437637501.

⁷⁸ *IF*, I, §107.

coinciden en el lenguaje, sino también que lo hacen por sus/las formas de vida; y, por tanto, creen en sus juegos de lenguaje, en sus costumbres y en ellos mismos⁷⁹.

Al decir que la justificación en Wittgenstein es un *juego de lenguaje* se quiere decir que es una acción más dentro del lenguaje. El autor austriaco definirá el concepto de juego de lenguaje como “(...) al todo formado por el lenguaje y sus acciones con las que está entretelado”⁸⁰. Como todo juego de lenguaje, ha de estar delimitado por ciertas reglas, que en este caso han de servir como límite del “¿Qué debe entenderse como una justificación?”.

Para que una justificación sea válida, la persona que recibe las razones debe requerirlas y aceptarlas; dicho de otra forma, ambas personas han de jugar el mismo juego de lenguaje, en este caso, el de justificar. Si lo que se dijo anteriormente no se cumple, entonces se estará frente a un malentendido que ninguna razón o justificación podrá solucionar y solo quedará la carta de la persuasión⁸¹. No obstante, este juego de lenguaje especial, si se piensa detenidamente, está presente en cada uno de los demás juegos de lenguaje o, por lo menos, es su posibilidad de ingreso; tal es así que si no se pueden recibir razones del otro, es decir, si no se permite la recepción de lo dicho por la otra persona, no podrá existir el entendimiento entre ellas. Para aclarar lo anterior sígase a Wittgenstein cuando dice que “Si se conoce el juego de lenguaje, se ha de poder imaginar

⁷⁹ Debe tenerse en cuenta que lo referente a la creencia no es un sentimiento o expresión metalingüística, sino que también pertenecen al uso constante del lenguaje. Por ejemplo, “En efecto, aprender se basa en la creencia” *SC*, §170; “(...) creemos tal cosa sobre la base de lo que aprendemos” *SC*, §171. Un punto para tener en cuenta es que la creencia, como los juegos de lenguaje son susceptibles al cambio, por ejemplo, la creencia de que un hombre jamás ha pisado la luna; lo anterior puede transformarse en “lo que sé lo creo” *SC*, §177, que también puede tomarse como “lo que me enseñan, lo creo”. Para más información acerca del concepto de creencia en Wittgenstein el artículo, QUINTALINNA, Pablo. La esfera o la tortuga. Las posibilidades de una teoría holista de la justificación. En: *ARETÉ*. Revista de filosofía. [En línea]. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. 2001, vol. 13. nro. 1. pp. 121-44. [Consultado: 25 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://doi.org/10.18800/arete.200101.005>. ISSN: 2223-3741.

⁸⁰ *IF*, I, §7.

⁸¹ *SC*, §262 y 612.

cómo puede saberse una cosa semejante”⁸². Por tanto, como se ha dicho con anterioridad, este juego de lenguaje encuentra sus límites en el mismo límite del lenguaje en general.

En este punto se tienen tres conceptos importantes para lo que sigue: i) Un juego de lenguaje especial⁸³; ii) los malentendidos; y, iii) la persuasión. En lo que sigue se dará un desarrollo a estos puntos y, así, se concluirá que el juego de lenguaje de dar razones tiene un final (límite) que serán las creencias/certezas de la otra persona fundadas en una forma de vida concreta; puesto que, como se ha repetido anteriormente, las creencias son injustificables.

En primera instancia es preciso aclarar aquello de “juego de lenguaje especial”. A lo largo de *IF* se brindan explicaciones de cómo entender aquel concepto, si bien es un todo formado por el lenguaje, así como también es actuar, debe pensarse de igual forma como “espacio donde se argumenta”. Recuérdese el juego de lenguaje de los albañiles en §2, si bien es un juego de lenguaje primitivo, ello no le quita el límite espacial de que, en efecto, hay dos individuos practicando el mismo juego de lenguaje. Sin embargo, el brindar razones no es un juego de lenguaje primitivo, ni tampoco se da en la enseñanza ostensiva de las palabras, sino que este actuar/actividad se sitúa en los límites de todos los juegos de lenguaje, siendo este juego de lenguaje especial la puerta de ingreso a los demás.

Ahora bien, como todo juego de lenguaje, la justificación también requiere reglas de uso, así también, como toda actividad puede malentenderse o usarse incorrectamente. Del §160 puede

⁸² *SC*, §18.

⁸³ El presente texto refiere al justificar como un juego de lenguaje especial en tanto que el autor vienes no lo declaró como tal en sus escritos; no obstante, cumple con las condiciones de serlo. Otro juego de lenguaje especial, por ejemplo, es *mentir*, “Mentir es un juego de lenguaje que requiere ser aprendido como cualquier otro”; o, por ejemplo, el juego de lenguaje del silencio. Este último ejemplo puede inferirse de la propuesta de Pérez-Boada en su artículo: PÉREZ-BOADA, Héctor. El silencio como experiencia mística: último refugio de lo genuino y lo libre en un entorno comunicativo. En: *Revista de Filosofía UIS* [En línea]. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2020, vol. 19, nro. 1. pp. 165-183. [Consultado: 04 de junio de 2023]. DOI: <https://doi.org/10.18273/revfil.v19n1-2020009>. ISSN: 2145-8529.

decir que, si se parte del hecho de que no se justifican las creencias, se aceptan; tampoco se justifican formas de vida, sino que se aceptan. El problema radica en los malentendidos que se crean en el choque de juegos de lenguaje diferentes; dicho de otra forma, que cada persona ve a la otra como un hereje (ejemplo de Wittgenstein). Se enseña a creer en una forma de vida; el problema radica en que no todas las personas nacen dentro de una misma forma de vida; lo anterior lleva a que, en efecto, surjan los malentendidos, como el autor vienés expone en *IF*. Dudar, en este párrafo viene siendo malentender a propósito.

Lo referente a los malentendidos dentro de este juego de lenguaje puede apreciarse en usar incorrectamente las reglas de uso. Por ejemplo, una regla podría expresarse como “escuchar lo que tiene que decir la otra persona sin prejuicios”; si es así, por lo menos, podrán darse las razones suficientes para que el juego de lenguaje siga en pie. Es importante aclarar que en este juego de lenguaje las reglas deben tener límites claros⁸⁴, si no es así, cualquier cosa puede tomarse como una justificación y no es así.

Lo anterior puede aclararse con lo dicho por Corredor:

Wittgenstein vincula además esta condición con otra analíticamente previa: que hablante e interlocutor posean un *conocimiento compartido* del juego de lenguaje que se trate. Y, con ello, parece moverse en un círculo, en una especie de «clausura pragmática»: pues qué vale como comprobación suficiente para un enunciado, es algo que «pertenece a la descripción del juego de lenguaje» (cf. §§ 18, 80, 91, 110, 128, 129); y esta misma descripción del juego de lenguaje, como la llevada a cabo por Wittgenstein, tiene lugar mediante enunciados que pretenden a su vez comprobación o justificación suficiente⁸⁵.

⁸⁴ Recuérdese lo dicho en el capítulo II con respecto a las reglas de lenguaje. Además, Wittgenstein varios párrafos habla acerca del límite del justificar; por ejemplo, en *SC*, §204 al decir que la justificación de alguna evidencia posee un límite; así como en §206 diciendo “«No puedo darte ninguna razón; pero, si aprendes más cosas, compartirás mi opinión»”.

⁸⁵ CORREDOR, Cristina. Valores epistémicos y justificación: razón teórica y nacionalidad práctica en L. Wittgenstein (Sobre la Certeza). En: *Endoxa: Series Filosóficas* [En línea]. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia

En otras palabras, la práctica compartida es la posibilidad de evitar los malentendidos⁸⁶, siendo así que estos últimos no solo surgen de una confusión filosófica, sino de cualquier tipo de confusión. Por ejemplo, un problema que puede surgir es equiparar los juegos de lenguaje con las formas de vida. Si bien existe una relación entre ambas, incluso, una dependencia de la primera con la segunda, no son lo mismo⁸⁷.

Con respecto a las formas de vida en *SC* Wittgenstein dirá:

358. Me gustaría considerar tal seguridad, no como algo parecido a la precipitación o la superficialidad, sino como (una) forma de vida. (Esto está muy mal expresado y, posiblemente, también mal pensado.)

359. Pero ello significa que quiero considerarlo como algo que yace más allá de lo justificado y de lo injustificado; como, por decirlo de algún modo, algo animal.

Las formas de vida en este punto se tornarán certezas injustificadas⁸⁸, serán la base de cualquier lenguaje y de cualquier juego de lenguaje propio. De esta forma, los límites del juego de lenguaje de dar razones no son sus reglas -aunque pareciera, sino las formas de vida y estas últimas son el límite de cualquier lenguaje posible-; puesto que, como dice Wittgenstein, se trata del

(UNED). 1998, nro. 8. pp. 123-131. [Consultado: 25 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://doi.org/10.5944/endoxa.10.1998>. ISSN: 1133-5351.

⁸⁶ Pregúntese, por ejemplo, si será posible que se elimine todo error posible en el lenguaje; este último está lleno de errores que se expresan como malentendidos en lenguaje; por tanto, las personas que juegan los juegos de lenguaje solo podrán moverse entre certezas subjetivas.

⁸⁷ No se pretende ahondar en lo que Wittgenstein piensa es una forma de vida; sino brindarle al lector algunos párrafos de donde puedan partir sus lecturas: (*IF*, §19, 23, 241; *IF*, II, §409, 515).

⁸⁸ En este punto es preciso recordar ciertos párrafos que deben relacionarse directamente con las formas de vida. Por ejemplo, “Mis convicciones constituyen un sistema, un edificio [...] ésta se encuentra arraigada en todas mis *preguntas* y *respuestas* que no puedo tocarla” (*SC*, §102 y 103).

“trasfondo que me viene dado”⁸⁹. Ahora es preciso preguntarse -cual pseudo-Wittgenstein en *IF*- “¿qué más se tiene?”. Si después de todo lo dicho, el lector se hace aquella pregunta, la respuesta será dada no por un desarrollo epistemológico, convencional o contextual, sino por un método retórico, que será, la persuasión. Dicho mecanismo es el último escalón que se da en la escalera de la argumentación.

MeléndeZ dirá respecto a lo anterior que:

Por ello, cualquier intento de justificar o dar razones a favor de la verdad o corrección de una imagen del mundo -a la nuestra, por ejemplo- está condenado a ser circular o a apoyarse en premisas más débiles, que ofrecen menos certeza que las convicciones básicas que conforman la imagen del mundo que pretenderíamos justificar⁹⁰.

Lo dicho por MeléndeZ aporta peso a la idea de la imposibilidad de justificar, en este caso, *imágenes del mundo*⁹¹, además de la carencia de razones a la hora de enfrentar convicciones o creencias; y sigue el profesor diciendo que, “entendida en este sentido, nuestra imagen del mundo no puede justificarse; es, por así decirlo, el suelo no justificable sobre el que descansan nuestras justificaciones y argumentos”⁹².

Ahora bien, si lo que se busca es traspasar esta concepción del “juego de lenguaje de dar razones”, entonces, la retórica será la única y última opción, como se ha dicho antes. Y, de esta forma, la investigación toma un rumbo diferente, ya no enfocado a los juegos de lenguaje, sino a la confrontación, por ejemplo, los malentendidos profundos que expondrá años después Robert Fogelin, así como las propuestas argumentativas de Perelman⁹³ y así con toda una nueva tradición

⁸⁹ *SC*, §94.

⁹⁰ FLOREZ, Alfonso; HOLGUÍN, Magdalena y MELÉNDEZ, Raúl. Op. Cit., p. 191.

⁹¹ Formas de vida.

⁹² FLOREZ, Alfonso; HOLGUÍN, Magdalena y MELÉNDEZ, Raúl. Op. Cit., p. 192.

⁹³ Piénsese en su propuesta de los diferentes auditorios.

de exponentes e ideas conforme a la argumentación, siendo, como se dijo, el nuevo camino que se abre tras la lectura wittgensteiniana y, a la postre, uno de sus legados.

CONCLUSIONES

Como se ha visto a lo largo de la presente investigación, la cuestión de brindar razones en favor o en contra de algo se torna problemática; se ha dado un recorrido entre algunas de las diferencias conceptuales con respecto a las dos obras cumbre del pensador austriaco; además de ello, la pregunta por la *justificación* ha estado en boga desde el capítulo I, que si bien, no forma parte del cuerpo propositivo del texto, sí sienta las bases para lo que son el capítulo II y III.

En dichos capítulos, el presente trabajo de grado se tomó el atrevimiento de alinear algunos de los pensamientos que Wittgenstein plantea son hecho en forma “zigzag”. Así pues, lo correspondiente a la expresión característica está directamente relacionada con los conceptos de *comprensión* y de las *reglas* de los *juegos de lenguaje*.

Lo correspondiente a la justificación ha estado presente en todo el cuerpo del texto y tuvo un *crescendo* argumentativo con el paso del tiempo en la investigación. Por ejemplo, se comenzó hablando de las consideraciones del *TLF*, pasando por lo expuesto escuetamente por Wittgenstein en *IF*; y, finalmente, lo dicho en *SC* en donde su tema fundamental fue la justificación, las creencias y todo lo que conllevan, siendo así que, su nota final fue mostrar a la justificación como un juego de lenguaje especial, que se guía por ciertas reglas de lenguaje y que está presente en todos los juegos de lenguaje existentes, siendo su espacio la frontera entre cada juego de lenguaje. Por último, lo referente a la retórica en *IF* fue expuesto con respecto a los límites a los que se llega dentro de la misma investigación, así las cosas, el límite retórico será entendido como la *persuasión* y este será el escalón que se dará cuando no haya una escalera.

BIBLIOGRAFÍA

ARENAS-DOLZ, Francisco. La retórica como crítica del lenguaje. En: Wittgenstein y la tradición clásica: los peldaños de una escalera. Valencia: Universidad de Valencia. 2010. 188 p. ISBN: 978-84-92913-61-9.

ASCOMBE, Elizabeth. An Introduction To Wittgenstein's Tractatus. [En línea]. New York: Harper & Row Publishers. 179 p. [Consultado: 04 de junio de 2023]. Disponible en: <https://archive.org/details/g.-e.-m.-anscombe-an-introduction-to-wittgenstein-s-tractatus/page/n182/mode/1up>.

BADIOU, Alain. La Antifilosofía De Wittgenstein. Buenos Aire: Capital Intelectual, 2013, p. 11. ISBN: 9789876144063.

BAKER, Gordon y HACKER, Peter. Wittgenstein: Understanding and meaning: Volume I of an analytical commentary on the philosophical investigations, part II: Exegesis 1-184. 2da ed. Blackwell Publishing, 2005. 363 p. ISBN: 1-4051-1987-X.

BOTERO, Andrés. Moral, derecho y sociedad: reflexiones para el caso colombiano. En: Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, nro. 367, enero-junio, 2018. pp. 167-183. ISSN 0123-3017.

CASTRO, José S. La significatividad. Continuidad y ruptura en Wittgenstein. Entre el Tractatus y las Investigaciones Filosóficas. En: *Versiones. Revista de Filosofía*. Medellín: Universidad de Antioquia, enero-junio, 2017, nro. 11. p. 88-100. [Consultado: 13 de febrero de 2023]. Disponible en: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/versiones/article/view/328170>. ISSN: 2464-8026.

CORREDOR, Cristina. Valores epistémicos y justificación: razón teórica y nacionalidad práctica en L. Wittgenstein (Sobre la Certeza). En: *Endoxa: Series Filosóficas* [En línea]. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). 1998, nro. 8. pp. 123-131. [Consultado: 25 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://doi.org/10.5944/endoxa.10.1998>. ISSN: 1133-5351.

DEFEZ, Antoni. Forma de vida y lenguaje en Wittgenstein. En: *Pensamiento. Revista de investigación e información filosófica*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2022, vol. 78. nro. 298. pp. 863-875. [Consultado: 25 de mayo de 2023]. Recuperado de: <https://doi.org/10.14422/pen.v78.i298.y2022.031>.

FLÓREZ, Alfonso. Juegos de lenguaje y significado. En: El pensamiento de L. Wittgenstein. Una introducción. [En línea]. 2da ed. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia., 2020. 305 p. [Consultado: 24 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://www-digitaliapublishing-com.bibliotecavirtual.uis.edu.co/a/104066>.

FLOREZ, Alfonso. La retórica de las *Investigaciones filosóficas* de Wittgenstein. En: Filosofía de la ciencia, filosofía del lenguaje y filosofía de la psiquiatría: I Congreso Colombiano de Filosofía. [En línea]. Volumen II. Bogotá: Editorial Jorge Tadeo Lozano, 2008. [Consultado 24 de mayo de 2023]. Capítulo II. 457 p. Disponible en: <https://www-digitaliapublishing-com.bibliotecavirtual.uis.edu.co/viewepub/?id=39004>.

FLOREZ, Alfonso; HOLGUÍN, Magdalena y MELÉNDEZ, Raúl. Del espejo a las herramientas: ensayos sobre el pensamiento de Wittgenstein. Siglo del hombre editores. 2003, 308 p. ISBN: 958-665-054-5.

HAMILTON, Andy. Wittgenstein y “Sobre la Certeza”: guía de lectura. [En línea]. Ediciones Cátedra. 2018, 368 p. [Consultado: 25 de mayo de 2023]. Recuperado de: <https://elibro-net.bibliotecavirtual.uis.edu.co/es/lc/uis/titulos/123033>. ISBN: 9788437637501.

<https://elibro-net.bibliotecavirtual.uis.edu.co/es/lc/uis/titulos/43876>.

ISBN:

9788416230938.

JANIK, Allan y TOULMIN, Stephen. La Viena de Wittgenstein. [En línea]. Sevilla: Athenaica Ediciones Universitarias, 2017, 385 p. [Consultado: 25 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://elibro-net.bibliotecavirtual.uis.edu.co/es/lc/uis/titulos/43876>.

KARCZMARCZYK, Pedro. El seguimiento de reglas ¿es la praxis de un sujeto? Wittgenstein y las ciencias sociales [En línea]. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral, 2017. nro. 34. p. 8-47. [Consultado: 24 de mayo de 2023]. DOI: <https://doi.org/10.14409/topicos.v0i34.8077>. ISSN: 1666-485X.

LASTRES, Pamela & HIGA, César. Prácticas epistémicas de justificación y estándares de prueba en los razonamientos jurídicos: una reflexión desde la obra tardía de Wittgenstein. En: Hechos, evidencia y estándares de prueba: ensayos de epistemología jurídica [En línea]. Bogotá: Universidad de los Andes, 2015. [Consultado: 25 de mayo de 2023]. Capítulo II. 236 p. Disponible en: <https://www-digitaliapublishing-com.bibliotecavirtual.uis.edu.co/a/40099>. ISBN: 9789587742176.

LOPEZ, Andrés F. Del Tractatus Lógico-Philosophicus a las Investigaciones Filosóficas y la teoría de los juegos lingüísticos de Ludwig Wittgenstein. En: *Escritos*. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana. enero-junio, 2012, vol. 20, nro. 44. p. 121-135. [Consultado: 13 de febrero de 2023]. Recuperado de: <https://revistas.upb.edu.co/index.php/escritos/article/view/6678>. ISSN: 0120-1263.

LÓPEZ, Julio. C. Wittgenstein: la estética y el problema de la expresión. Bogotá: Ediciones USTA. 2012, 112 p. [Consultado: 23 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://www-digitaliapublishing-com.bibliotecavirtual.uis.edu.co/a/80537>. ISBN: 9789586317399.

PADILLA, Jesús. Sobre creencias, la forma general del enunciado y el Alma. Una relectura de *TLF* 5.54-5.5423. En: *Revista de Filosofía*. Zulia: Universidad de Zulia. 2005-2, vol. 22. nro. 50. [Consultado: 02 de junio de 2023]. Recuperado de: <https://produccioncientificaluz.org/index.php/filosofia/article/view/18098>.

PÉREZ-BOADA, Héctor. El silencio como experiencia mística: último refugio de lo genuino y lo libre en un entorno comunicativo. En: *Revista de Filosofía UIS* [En línea]. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2020, vol. 19, nro. 1. pp. 165-183. [Consultado: 04 de junio de 2023]. DOI: <https://doi.org/10.18273/revfil.v19n1-2020009>. ISSN: 2145-8529.

PÉREZ-BOADA, Héctor. El silencio como experiencia mística: último refugio de lo genuino y lo libre en un entorno comunicativo. En: *Revista de Filosofía UIS* [En línea]. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2020, vol. 19, nro. 1. pp. 165-183. [Consultado: 04 de junio de 2023]. DOI: <https://doi.org/10.18273/revfil.v19n1-2020009>. ISSN: 2145-8529.

QUINTALINNA, Pablo. La esfera o la tortuga. Las posibilidades de una teoría holista de la justificación. En: *ARETÉ*. Revista de filosofía. [En línea]. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. 2001, vol. 13. nro. 1. pp. 121-44. [Consultado: 25 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://doi.org/10.18800/arete.200101.005>. ISSN: 2223-3741.

SANTIBÁBEZ, Cristián. Los juegos de lenguaje de Fritz Mauthner y Ludwig Wittgenstein. En: *Teorema. Revista Internacional de Filosofía*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 2007. vol. 26. nro. 1. pp. 83-105. [Consultado: 25 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/159809>. ISSN: 0210-1602.

SUÁREZ, Luis. Sobre juegos y otros divertimentos. En: *Universitas Philosophicas* [En línea]. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1991. vol. 9. nro. 17-18. pp. 117-132. [Consultado: 25 de mayo de 2023]. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/169754>. ISSN: 0120-5323.

TAMAYO, Alfonso. Observaciones sobre el “Cuaderno Azul” de Ludwig Wittgenstein. En: Universitas Philosophicas. [En línea]. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1989, vol. 7, nro. 13. p. 43-56. [Consultado: 24 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vniphilosophica/article/view/11613>. ISSN: 0120-5323.

WITTGENSTEIN, Ludwig. Los Cuadernos azul y marrón. 4ta ed. Madrid: Tecnos. 2007, 239 p. ISBN: 84-309-4528-3.

WITTGENSTEIN, Ludwig. Wittgenstein I: Tractatus lógico-philosophicus, Investigaciones filosóficas, Sobre la certeza. Madrid: Editorial Gredos, 2009. 968 p. ISBN: 978-84-249-3619-8.

